



# Boletín Oficial

## Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: [www.entrerios.gov.ar/](http://www.entrerios.gov.ar/) Página Oficial del Boletín: [www.entrerios.gov.ar/boletin/](http://www.entrerios.gov.ar/boletin/)  
E-mail: [decretosboletin@entrerios.gov.ar](mailto:decretosboletin@entrerios.gov.ar) - [imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar](mailto:imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar)

Nº 26.448 - 126/18

PARANA, miércoles 11 de julio de 2018

EDICION: 22 Págs. - \$ 10,00

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- Ministerio de Gobierno y Justicia
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
- Ministerio de Desarrollo Social
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
- Secretaría General de la Gobernación

Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet  
Cr. D. Adán Humberto Bahl  
Dra. Da. Rosario Margarita Romero  
Cr. D. Hugo Alberto Ballay  
Lic. Da. María Laura Stratta  
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez  
Ing. D. Luis Alberto Benedetto  
D. Edgardo Darío Kueider

### SECCION ADMINISTRATIVA

#### LEYES

##### LEY Nº 10599

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de L E Y :

Art. 1º.- Adhiérase a la Provincia de Entre Ríos a lo dispuesto por la Ley Nº 27.428 "Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno", modificatoria de la Ley Nº 25.917.-

Art. 2º.- Invítase a los municipios a adherir a las disposiciones del artículo 1º de la presente.-

Art. 3º.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a dictar las normativas necesarias para la aplicación del Régimen establecido en la Ley Nº 25.917 y sus modificatorias, en el ámbito de los Gobiernos Municipales.-

Art. 4º.- Comuníquese, etcétera.-

Sala de Sesiones, Paraná, 19 de junio de 2018

**Sergio Daniel Urribarri**  
Presidente Cámara Diputados  
**Nicolás Pierini**  
Secretario Cámara Diputados  
**Aldo Alberto Ballestena**  
Vicepresidente 1º Cámara  
Senadores a/c de la Presidencia  
**Natalio Gerdau**  
Secretario Cámara Senadores

Paraná, 29 de junio de 2018

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**  
**Rosario M. Romero**

Ministerio de Gobierno y Justicia, 29 de junio de 2018. Registrada en la fecha bajo el Nº 10599. CONSTE - **Rosario M. Romero**.

##### LEY Nº 10600

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de L E Y :

Art. 1º.- Declárase Patrimonio Histórico Arquitectónico de la Provincia al Cementerio Municipal de Gualaguay, acorde a lo establecido por Decreto Nº 6676/03.

Art. 2º.- En caso de modificar, intervenir o realizar cualquier alteración en la estructura arquitectónica que pudiese comprometer la integridad del bien mencionado en el artículo 1º, deberá contar con la previa autorización de la Comisión de Lugares y Monumentos Históricos de la Provincia de Entre Ríos, o el organismo que en el futuro lo sustituya.

Art. 3º.- El Poder Ejecutivo deberá incorporar en las partidas presupuestarias los recursos que demande el cumplimiento de la presente ley.

Art. 4º.- Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 13 de junio de 2018

**Adán Humberto Bahl**  
Presidente H.C. de Senadores  
**Natalio Juan Gerdau**  
Secretario H.C. de Senadores  
**Sergio Daniel Urribarri**  
Presidente H.C. de Diputados  
**Nicolás Pierini**  
Secretario H.C. de Diputados

Paraná, 2 de julio de 2018

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**  
**Rosario M. Romero**

Ministerio de Gobierno y Justicia, 2 de julio de 2018. Registrada en la fecha bajo el Nº 10600. CONSTE - **Rosario M. Romero**.

##### LEY Nº 10601

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de L E Y :

Art. 1º.- Declárase en el ámbito de la Provin-

cia de Entre Ríos, el año 2018 como "Año del Centenario de la Reforma Universitaria" en conmemoración de los cien años del inicio de la Reforma Universitaria.

Art. 2º.- Los papeles oficiales de la Provincia de Entre Ríos, administración pública centralizada y descentralizada, así como los Entes Autárquicos dependientes de ésta, deben llevar la siguiente inscripción: "2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria".

Art. 3º.- Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 13 de junio de 2018

**Adán Humberto Bahl**  
Presidente H.C. de Senadores  
**Natalio Juan Gerdau**  
Secretario H.C. de Senadores  
**Sergio Daniel Urribarri**  
Presidente H.C. de Diputados  
**Nicolás Pierini**  
Secretario H.C. de Diputados

Paraná, 2 de julio de 2018

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**  
**Rosario M. Romero**

Ministerio de Gobierno y Justicia, 2 de julio de 2018. Registrada en la fecha bajo el Nº 10601. CONSTE - **Rosario M. Romero**.

##### LEY Nº 10602

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y :

Art. 1º.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a aceptar el ofrecimiento de donación formulado por la Municipalidad de Crespo, Departamento Paraná, del inmueble que según Plano de Mensura Nº 132.069, Partida Provincial Nº 194.510, se ubica en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Espinillo, Municipio de Crespo, Planta Urbana, Área Urbana, Distrito R.2.4 - Manzana Nº 406 - s/Título Manzana Nº 7, con

domicilio parcelario en calle Ana Minguillón s/n, con una superficie de cuatro mil ochocientos seis metros cuadrados con ochenta y seis decímetros cuadrados (4.806,86 m<sup>2</sup>) dentro de los siguientes límites y linderos:

NORESTE: Con Municipalidad de Crespo, mediante recta (A-1) al rumbo S. 45° 24' E. de 69,12m.

ESTE: Con Lote N° 2 de la Municipalidad de Crespo, mediante rectas: (1-2) al rumbo S. 13° 41' O. de 41,43 m.; (2-3) al rumbo N. 55° 41' O. de 20,00 m. y (3-4) al rumbo S. 13° 41' O. de 26,00 m.

SUROESTE: Con calle Ana Minguillón, mediante recta (4-5) al rumbo N. 55° 41' O. de 57,21 m. y con intersección de calle Ana Minguillón y calle Brasil, mediante recta (5-6) al rumbo N. 21° 00' O. de 50 m.

NOROESTE: Con calle Brasil, mediante recta (6-7) al rumbo N. 13° 41' E. de 31,76 m. y con Municipalidad de Crespo, mediante recta (7-A) al rumbo N. 35° 32' E. de 42,90 m., con destino a la construcción de una escuela con Nivel Inicial, Primario y Secundario.

Art. 2°.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.-

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 19 de junio de 2018

**Sergio Daniel Urribarri**

Presidente Cámara Diputados

**Nicolás Pierini**

Secretario Cámara Diputados

**Adán Humberto Bahi**

Presidente Cámara Senadores

**Natalio Juan Gerdau**

Secretario Cámara Senadores

Paraná, 6 de julio de 2018

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**

**Rosario M. Romero**

Ministerio de Gobierno y Justicia, 6 de julio de 2018. Registrada en la fecha bajo el N° 10602. CONSTE - **Rosario M. Romero**.

## MINISTERIO DE SALUD

DECRETO N° 3529 M.S.

### RECONOCIENDO FUNCIONES

Paraná, 25 de octubre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita el reconocimiento y pago del adicional por responsabilidad funcional a favor de la agente Mirta Beatriz Delgado, DNI N° 16.858.569, por desempeñarse como Jefa de Unidad desde el 21.7.14 al 4.8.14 y como Subjefe de Unidad desde el 5.8.14 al 1.2.15 ambos cargos del Hospital "San Antonio" de Gualeguay; y

CONSIDERANDO:

Que la agente Delgado revista en categoría 19, Tramo A, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, del Hospital "San Antonio" de Gualeguay;

Que por Disposiciones Internas Nos. 19 y 20, ambas del citado establecimiento y de fecha 24 de octubre de 2014, se asigna a la agente Mirta Beatriz Delgado la responsabilidad de Jefa del Servicio de Tocoginecología, desde el 21.7.14 al 4.8.14 en reemplazo de su titular Alba Valeria Ojeda, y de Subjefa del Servicio de Tocoginecología desde el día 5.8.14 y hasta el reintegro de la agente Leonor Isabel Larrosa, respectivamente;

Que el Departamento Planificación del Ministerio de Salud realizó el informe técnico correspondiente, manifestando que en la estructura orgánica del mencionado nosocomio, se con-

templa el Departamento Enfermería y bajo su dependencia la Jefatura de Unidad y la Subjefatura de Unidad, en virtud del Decreto N° 6.549/03 SES;

Que el Departamento Enfermería emite el informe de su competencia;

Que la Coordinación Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud del Ministerio de Salud informa que la agente Delgado se encuentra debidamente matriculada en el Registro de Auxiliares de la Salud como Enfermera, bajo el N° 15.177 con matrícula definitiva de fecha 14.4.08;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del citado Ministerio dictamina que corresponde reconocer las funciones desempeñadas por la agente Mirta Beatriz Delgado como Jefa de Unidad y como Subjefe de Unidad;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha emitido el informe pertinente, de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 2.900/71 SGG;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud ha realizado los cálculos, reserva de fondos e imputación correspondiente;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención pertinente;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por los artículos 31°, 36° y 37° de la Ley 9.564;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Reconócese las funciones de Jefa del Servicio de Tocoginecología del Hospital "San Antonio" de Gualeguay, a la agente Mirta Beatriz Delgado, DNI N° 16.858.569, categoría 19, Tramo A, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, del mencionado nosocomio, y el correspondiente pago del adicional por responsabilidad funcional desde 21.7.14 al 4.8.14, en virtud de lo expuesto en la Disposición Interna N° 19 y en los considerandos precedentes.

Art. 2° — Reconócese las funciones de Subjefa del Servicio de Tocoginecología del Hospital "San Antonio" de Gualeguay, a la agente Mirta Beatriz Delgado, DNI N° 16.858.569, categoría 1, Tramo A, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, del mencionado nosocomio y el correspondiente pago del adicional por responsabilidad funcional desde el 5.8.14 al 11.2.15, en virtud de lo expuesto en la Disposición Interna N° 20 y en los considerandos precedentes.

Art. 3° — Imputase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto 2017: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 09 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1716/1007/1037/1058/1075 - Departamento 49 - Ubicación Geográfica 02.

Art. 4° — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago del adicional por responsabilidad funcional, a la agente Mirta Beatriz Delgado, en virtud de lo expuesto en los artículos 1° y 2° del presente decreto.

Art. 5° — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6° — Comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**

**Sonia M. Velázquez**

DECRETO N° 3530 M.S.

### RECONOCIENDO FUNCIONES

Paraná, 25 de octubre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se

tramita el reconocimiento y pago del adicional por responsabilidad funcional, a favor de la agente Aida Graciana Polpelka, DNI N° 5.722.610, por desempeñarse como Administradora del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, en los períodos comprendidos del 6.1.14 al 24.1.14 y del 7.1.15 al 27.1.15; y

CONSIDERANDO:

Que la agente Polpelka revista en categoría 4, Carrera Administrativa Supervisión, Escalafón General, del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná;

Que mediante Disposición Interna N° 183/15 del citado establecimiento se le encargan las funciones de administradora a la agente Polpelka, en reemplazo de su titular Laura Delia Navarro, DNI N° 13.631.100, quien hizo uso de licencia anual ordinaria;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y la Dirección General de Recursos Humanos han emitido el dictamen pertinente;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud ha realizado los cálculos pertinentes y la correspondiente reserva de los fondos e imputación del gasto;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto en los Decretos Nos. 5.384/03 GOB y 2.426/04 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Reconócese las funciones desempeñadas y el pago del adicional por responsabilidad funcional como Administradora del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, a favor de la agente Aida Graciana Polpelka, DNI N° 5.722.610, categoría 4 - Carrera Administrativa, Supervisión, Escalafón General, por los períodos comprendidos desde el 18.1.12 al 27.5.12 y del 4.7.12 al 26.9.12, en reemplazo de su titular Laura Delia Navarro, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2° — Imputase el gasto a: Dirección General de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 04 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1001/1100/1111/1181/1031/1051/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 3° — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar el pago del adicional por responsabilidad funcional a favor de la agente Aida Graciana Polpelka, conforme a lo dispuesto en el artículo 1° del presente texto normativo.

Art. 4° — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**

**Sonia M. Velázquez**

DECRETO N° 3531 M.S.

### MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 25 de octubre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el reconocimiento y pago del adicional por responsabilidad funcional, a favor de la doctora Rosa Ana María Echeverría, DNI N° 17.117.272, como Jefa del Servicio de Tocoginecología del Hospital "San Antonio" de Gualeguay, por el período del 23.12.08 al 6.2.09; y

CONSIDERANDO:

Que la doctora Echeverría revista como Profesional Interno de Guardia, Carrera Profesio-

nal Asistencial Sanitaria del citado establecimiento asistencial;

Que a fojas 2 obra resolución interna del Hospital "San Antonio" de Gualeguay por la cual se le reconocen las funciones de Jefa del Servicio de Tocoginecología, a partir del 23.12.08;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha emitido el dictamen de su competencia;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha tomado la intervención correspondiente;

Que la Dirección General de Administración del citado ministerio ha realizado el informe técnico y la imputación correspondiente;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia y la Oficina Provincial de Presupuesto, han tomado la intervención correspondiente;

Que desde el punto de vista presupuestario, la modificación de créditos propuesta resulta técnicamente viable, encuadrando en lo dispuesto por el artículo 14º de la Ley 10.465;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2017, en la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital "San Antonio", por la suma total de pesos cien (\$ 100), conforme se discrimina en la planilla analítica del gasto, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reconócese las funciones desempeñadas y el pago del adicional por responsabilidad funcional a favor de la doctora Rosa Ana María Echeverría, DNI N° 17.117.272, como Jefa del Servicio de Tocoginecología del Hospital "San Antonio"

Gualeguay, por el período del 23.12.08 al 6.2.09, en mérito de lo expuesto en los considerandos del presente texto normativo.

Art. 3º — Impútase el gasto a Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 09 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1600/1602/1612/1623/1006/1036/1057/1075 - Departamento 49 - Ubicación Geográfica 02, del presupuesto vigente.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago interesado a favor de la doctora Rosa Ana María Echeverría, conforme a lo dispuesto en el artículo 2º del presente texto normativo.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**

**Sonia M. Velázquez**

DECRETO N° 3532 M.S.

**MODIFICANDO PRESUPUESTO**

Paraná, 25 de octubre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el agente Emanuel Adolfo Lasso, DNI N° 28.650.427, interesa cambio de carrera; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente fue recategorizado mediante Decreto N° 2.305/16 M.S. en un cargo categoría 8- Personal Obrero y Maestranza, Mantenimiento y Producción c), Supervisión, Escalafón General de Hospital "Doctor Felipe Heras" de Concordia, con funciones de chofer;

Que corresponde realizar una modificación en la planta de cargos de personal permanente del citado nosocomio, transformando el cargo

categoría 10- Personal Obrero y Maestranza, Mantenimiento y Producción c), Supervisión, Escalafón General, en un cargo categoría 8 - Administrativo y Técnico Técnico a), Técnico "A", Escalafón General, del Hospital "Doctor Felipe Heras" de Concordia, con funciones de chofer;

Que la presente reubicación se encuadra con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9.755 y modificatoria Ley N° 9.811, como así también en el Decreto N° 300/91 MGJOSP;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, han realizado su informe de competencia;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 2.900/71 SGG;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente, se encuadra en los términos del artículo 15º de la Ley N° 10.465;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017 de la Jurisdicción 45; Ministerio de Salud -Unidad Ejecutora; Dirección del Hospital Felipe Heras - Concordia, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme a la planilla Anexo III, la que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reubíquese a partir de la fecha del presente decreto, encuadrándose con carácter transitorio al agente Emanuel Adolfo Lasso, DNI N° 28.650.427, actual categoría 8- Personal Obrero y Maestranza - Mantenimiento y Producción c), Supervisión, Escalafón General en un cargo categoría 8 - Administrativo y Técnico - Técnico a), Técnico "A", Escalafón General, del Hospital "Doctor Felipe Heras" de Concordia, con funciones de chofer, y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9.755 y modificatoria N° 9.811, como así también lo dispuesto por Decreto N° 300/91 MGJOSP, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 9 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 05 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/4/6 - Partida Subparcial 1001/1031/1051/1075 - Departamento 15 - Ubicación Geográfica 02.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar al agente Emanuel Adolfo Lasso lo que corresponda en concepto de lo dispuesto por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**

**Sonia M. Velázquez**

DECRETO N° 3533 M.S.

**MODIFICANDO PRESUPUESTO**

Paraná, 25 de octubre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la reubicación a favor de la agente María Natalia Zatti, DNI N° 28.257.883; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un cargo categoría 10- Personal Obrero y Maestranza, Mantenimiento y Producción c), Supervi-

sión, Escalafón General del Hospital "Escuela de Salud Mental" de Paraná;

Que corresponde realizar una modificación en la planta de cargos de personal permanente del citado nosocomio, transformando el cargo categoría 10- Personal Obrero y Maestranza, Mantenimiento y Producción c), Supervisión, Escalafón General, en un cargo categoría 5- Profesional Universitario, Profesional b), Profesional "B", Escalafón General del Hospital "Escuela de Salud Mental" de Paraná;

Que la presente reubicación escalafonaria lo será con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9.755 y su modificatoria Ley N° 9.811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, han realizado su informe de competencia;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 2.900/71 SGG;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente se encuadra en los términos del artículo 15º de la Ley 10.465;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2017 de la Jurisdicción 45; Ministerio de Salud, -Unidad Ejecutora: Dirección Hospital Escuela de Salud Mental - Paraná, en lo que respecta a la planta de cargos de personal permanente, conforme a la planilla Anexo III, la que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reubíquese a partir de la fecha del presente decreto con carácter transitorio hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9.755 y su modificatoria Ley N° 9.811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, a la agente María Natalia Zatti, DNI N° 28.257.883, actual categoría 10 - Personal Obrero y Maestranza, Mantenimiento y Producción c), Supervisión, Escalafón General, en un cargo categoría 5- Profesional Universitario, Profesional b), Profesional "B" - Escalafón General del Hospital "Escuela de Salud Mental" de Paraná, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 20 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 04 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1001/1100/1103/1031/1051/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar lo que corresponda a la agente María Natalia Zatti, en concepto de lo dispuesto en el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**

**Sonia M. Velázquez**

DECRETO N° 3547 M.S.

**RECHAZANDO RECURSO**

Paraná, 1 de noviembre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el bioquímico Sergio Gabriel Cayon, DNI N°

16.988.791, interpone recurso de apelación jerárquica contra Resolución N° 2.166 M.S., de fecha 26 de junio de 2013; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho texto legal se dispuso rechazar un previo recurso de revocatoria interpuesto contra una providencia del Ministerio de Salud, en tanto mediante la misma se intimó al señor Cayon a optar por el cargo de revista en dicha Jurisdicción, o por el de la Policía Provincial, atento a la presunta incompatibilidad de ejercer ambos cargos;

Que la Resolución Ministerial puesta en crisis es notificada al recurrente en fecha 26.8.2013, mientras que el presente recurso de apelación jerárquica fue interpuesto en fecha 3.1.13, considerándose interpuesto en legal tiempo y forma, conforme los lineamientos del artículo 62° siguientes y concordantes de la Ley 7.060;

Que de las cuestiones formales que puedan oponerse al progreso del recurso a efectos de rebatir el agravio central del recurrente, y dado que el asunto gira en torno a determinar si efectivamente el agente se encuentra en incompatibilidad por acumulación de cargos, no resulta admisible la interpretación que el mismo efectúa de los presuntos efectos del Decreto N° 58/04 que ordenó su reincorporación al servicio policial;

Que el agente sostiene que atento a que en su momento optó por el cargo en el área de Salud y renunció al que poseía en la Policía Provincial, la reincorporación dispuesta por decreto del Poder Ejecutivo vendría a suponer una suerte de reconocimiento de su derecho a revistar en ambos cargos, que no podría ser vulnerado por un acto de inferior jerarquía;

Que frente a este argumento la actuación de la Administración se presume legítima, ajustada al ordenamiento jurídico y no resulta viable invocar derechos adquiridos al margen de la legalidad, ya sea que la misma tenga por causa el error, la omisión o cualquier otra circunstancia que implique una incorrecta valoración de las circunstancias del caso;

Que además, existiendo una facultad constitucional que específicamente habilita al Poder Ejecutivo para exceptuar determinadas situaciones de incompatibilidad con el empleo, no resulta correcto interpretar que con el Dictado del Decreto 58/04 MGJOySP, donde dispuso el reintegro al servicio policial activo, el Poder Ejecutivo exceptuó tácitamente al agente de la incompatibilidad en la que quedaba incurso;

Que el artículo 40° de la Constitución Provincial reza "no podrán acumularse en la misma persona dos o más empleos, aunque el uno sea de la Provincia y el otro de la Nación, Municipio o Comuna con excepción de los del magisterio y los de carácter profesional técnico cuando la escasez del personal haga necesaria la acumulación. Fuera de estos casos, la aceptación del nuevo empleo hace caducar el anterior";

Que respecto de las normas de incompatibilidad el ordenamiento jurídico vigente estatuye, la prohibición para los agentes del Estado Provincial de acumular más de un cargo en la Administración Pública, sea nacional, provincial o municipal;

Que el mismo criterio es replicado en la norma reglamentaria, por Decreto N° 5.231/84 GOB y su modificatorio Decreto N° 504/85 GOB, y los dispositivos que regulan todo lo atinente a la situación de compatibilidad y/o incompatibilidad de empleados públicos;

Que el procedimiento frente al caso de que un agente de la Administración Pública desempeñara más de un empleo público remunerado, se dirige a intimarlo a optar por uno de ellos produciéndose, de lo contrario la caducidad inmediata del cargo anterior y pudiendo ser sometido el agente a un sumario administrativo por comisión de falta grave, según lo dispone el artículo 12° de la Ley 7.413;

Que en el caso concreto el agente original-

mente ingresa a la Policía de la Provincia y luego a prestar servicios en el Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia, presentando la renuncia en el primero, la que es aceptada en razón la incompatibilidad en la que incurría, con lo que no existe ninguna posibilidad de invocar que desconoció tal situación;

Que luego reingresa a la fuerza policial, mediante Decreto N° 58/04 GOB, a su vez que se presenta y gana el concurso convocado por la Resolución 2.357/08 S.S., Ley 9.190 - Carrera profesional Hospitalaria, para la cobertura del Servicio de Bioquímica del mencionado nosocomio;

Que a fojas 24 obra informe de la Dirección General de Recursos Humanos donde se advierte sobre la incompatibilidad en la que incurrió el señor Cayon, de hacerse efectiva su designación en el cargo en el que se desempeñaba como interino;

Que de ello se puede inferir que la incompatibilidad habría quedado configurada desde su reintegro al servicio policial, dado que el agente nunca cesó en la prestación de servicio en el Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia, hecho que se consolidaría al producirse la designación efectiva en el cargo concursado, con lo que frente a la aceptación de este último cargo, caducaría inmediatamente su designación en el escalafón seguridad, por ser anterior;

Que las normas específicas de la Ley 9.892 que regula la situación de los profesionales de la Carrera Médico-Hospitalaria replican las normas sobre incompatibilidad en su Art. 6°;

Que la Fiscalía de Estado ha dictaminado al respecto;

Que por todo lo expuesto debe procederse de inmediato a la regularización de su situación de revista, bajo el apercibimiento de la caducidad del cargo anterior y/o el respectivo inicio de sumario administrativo correspondiente, debiendo desestimarse íntegramente el recurso de apelación interpuesto, por el bioquímico Sergio Gabriel Cayon, DNI N° 16.988.791, contra la Resolución N° 2.166 M.S., de fecha 26 de junio de 2013, e intimar al mencionado agente a ejercer la opción por uno de los cargos;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Recházase el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el bioquímico Sergio Gabriel Cayon, DNI N° 16.988.791, contra Resolución N° 2.166 M.S., de fecha 26 de junio de 2013, según lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2° — Intímase al bioquímico Sergio Gabriel Cayon, DNI N° 16.988.791, a que en un plazo perentorio e improrrogable de cinco (5) días de notificado, proceda a regularizar su situación optando por uno de los dos cargos que detenta, bajo apercibimiento que, para el supuesto de no efectuar lo solicitada en el tiempo señalado, incurrirá en falta grave posible sanción de cesantía.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**  
**Sonia M. Velázquez**

DECRETO N° 3548 M.S.

**DISPONIENDO INSTRUCCION SUMARIA**

Paraná, 25 de octubre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Departamento Personal del Ministerio de Salud, comunica irregularidades en la prestación de servicios de la psicóloga Gabriela Emilia Tarabini, Legajo N° 145.029; y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada profesional revista en un cargo de categoría 3- Carrera Profesional, Tramo "C", Escalafón General con funciones en el Centro de Salud "El Palenque" de El Palenque;

Que se inician las presentes con una nota remitida por el Departamento Personal solicitando la intervención e informe del Centro de Salud "Luis Gianotti" de la localidad de Oro Verde, a efectos de que se expida sobre la prestación efectiva de la psicóloga Gabriela Tarabini, en virtud de los movimientos de planilla mensual de enero de 2017, comunicando a fojas 4 la directora del citado centro de salud que la agente en cuestión cumplió funciones hasta el 11 de septiembre de 2012 y luego solicitó su pase al Centro de Salud "El Palenque" de El Palenque;

Que la directora de Gestión del Primer Nivel de Atención solicita al director del CAPS "El Palenque" informe a fin de aclarar fehacientemente y con la documentación respaldatoria y ampliatoria, tales como planillas de asistencia, de atención de pacientes, productividad y el desempeño de la agente Tarabini, teniendo en cuenta que mediante reunión interdisciplinaria por caso puntual grave de la esfera que incumbe al perfil profesional de la agente –psicóloga– con equipos al área cercana de Paraná Campaña existe la queja permanente de la derivación incesante de pacientes a los demás CAPS por inexistencia de asistencia psicológica en el mencionado efector;

Que, en virtud de ello, el Director del Centro de Salud "El Palenque" de El Palenque, doctor Alejandro Mauro, señala a fojas 8 que asume sus funciones el 29 de agosto de 2016, fecha en la que comienza a detectar falencias en el desempeño laboral de la mencionada agente y que a pesar de hablar con ella, proveerle materiales de trabajo y llave del centro de salud, como también estimular a los pacientes a concurrir a sus días de atención, continuaron las siguientes fallas: faltas reiteradas e incumplimiento en el horario de atención, cambios imprevistos sin aviso de días de atención, incumplimiento en el registro de datos estadísticos de pacientes asistidos, queja por parte de pacientes por la incertidumbre en los días y horarios de atención, lo que motivó que debieran movilizarse a otros centros de salud de la zona en busca de ayuda y tratamiento psicológico;

Que en igual sentido se pronuncia la licenciada en Enfermería Margarita Ramírez, quien cumple funciones en el citado CAPS indicando que desde hace más de dos años son muy repetidas las inasistencias por diferentes motivos, de las que muchas veces no han tenido aviso lo que acarrea diferentes situaciones frente a la comunidad, lo que interrumpe de tratamientos de forma inesperada; gente que no ha podido programar ni reprogramar turnos, que en diversas oportunidades manifiesta estar asistiendo y no ha concurrido a su espacio de trabajo, o indica no haber podido ingresar, siendo que desde el primer día de trabajo se le hizo entrega de la llave de la institución;

Que, asimismo, de las planillas obrantes a fojas 10 y ss., se desprende que la profesional presuntamente habría asistido entre dos horas treinta minutos y tres horas por mes en el último año, y del informe de relevamiento realizado en fecha 6 de julio de 2017 por el Departamento Extensión a la Comunidad, dependiente del Ministerio de Salud, surge como días de atención de la licenciada Tarabini, los martes y miércoles desde las 10 horas y en la que se refleja la existencia de quejas hacia la psicóloga;

Que además a fojas 54 y vta. de autos, obra acta labrada en supervisión efectuada en fecha 6 de junio de 2017, en la que se desprende que la licenciada Tarabini no registra entrada ni salida del efector entre otras irregularidades relativas a su asistencia, y finalmente del informe de fojas 55 se deriva que es irregular la asistencia de la profesional como así también resulta insuficiente la productividad en consultas en relación al cronograma de atención, no cumpliendo con la carga horaria correspondiente, y finalmente, a fojas 58/68 se adjuntan planillas de asistencias de la que se despren-

den faltas sin aviso durante el mes de diciembre de 2016, inasistencias en el mes de febrero de 2017, y escasez de horas trabajadas en los meses posteriores;

Que conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, corresponde disponer la instrucción de un sumario administrativo a la psicóloga Gabriela Emilia Tarabini, Legajo N° 145.029. por encontrarse su conducta presuntamente incursa en las causales de cesantía previstas por el artículo 71º inciso a), c) y e), en virtud del posible incumplimiento de los deberes consagrados por el artículo 61º inciso a), b) y d) de la Ley 9.755- Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, modificada por Ley 9.811;

Que a fin de evitar se continúe configurando un presunto enriquecimiento sin causa por parte de la agente Tarabini, el que prima facie se encontraría acreditado mediante las planillas de asistencia en las que se refleja una conducta desaprensiva y contraria incluso a las normas de ética de su profesión previstas en el Código de Ética en su "Capítulo 1: Entre el Psicólogo y los Pacientes", todos los psicólogos en su actividad profesional actuarán poseídos por el más profundo respeto por la persona humana y animados de la más benévola comprensión de las circunstancias acuciantes que promueven la demanda de sus servicios por parte de los pacientes. Art. 1º: El psicólogo deberá utilizar las técnicas científicas establecidas en los diferentes sectores o campos de actividad, manteniendo un alto nivel de competencia profesional como responsabilidad compartida por todos los psicólogos. Art. 2º: La calidad del servicio profesional, así sea remunerada en cualquiera de sus formas, será idéntica en todos los casos y circunstancias y en sus prácticas utilizará aquellos procedimientos que han sido presentados, considerados, discutidos y aprobados por los centros universitarios y/o científicos. Art. 3º: El psicólogo promoverá el bienestar a sus asistidos para que encuentren asistencia profesional adecuada en todos aquellos aspectos de un problema que escape a su propia competencia. Para esto, el psicólogo indicará al paciente ser atendido por el especialista pertinente";

Que tanto la falta reiterada de asistencia como la insignificante asistencia al CAPS reducida a menos de diez horas mensuales y, por ende, la falta de atención a los pacientes de la localidad de El Palenque y zonas aledañas, amerita que desde el Estado se apliquen medidas tendientes a limitar y encausar la conducta del personal, a fin de evitar mayores daños no solo al erario público sino también a la población afectada. En este orden de ideas, deberá disponerse la suspensión de los haberes de la profesional en cuestión hasta tanto regularice su situación como empleada de la Administración;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha tomado la intervención de su competencia;

Que atento a la vigencia de la Ley 9.755-Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, la que por el artículo 121º derogó la Ley 3.289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20º y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme lo establece el artículo 1º del Decreto N° 2.840/07 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese la instrucción de un sumario administrativo a la psicóloga Gabriela Emilia Tarabini, Legajo N° 145.029, quien revista en un cargo de categoría 3, Carrera Profesional, Tramo "C", Escalafón General, con

funciones en el Centro de Salud "El Palenque" de El Palenque, por estar su conducta presuntamente incursa en lo prescripto por el 71º incisos a, c) y e), en virtud del posible incumplimiento de los deberes consagrados por el artículo 61º inciso a), b) y d) de la Ley 9.755 Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, modificada por Ley 9.811, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Dispónese la instrucción de una información sumaria en el ámbito del Centro de Salud "El Palenque" de El Palenque, a los efectos de investigar y determinar la realidad fáctica de los hechos, como así también delimitar la responsabilidad de los agentes del Estado en relación a las irregularidades detectadas por el Departamento Extensión a la Comunidad en el relevamiento llevado a cabo en fecha 6.7.17, conforme a lo dispuesto en los considerandos precedentes, y a lo establecido por el artículo 20º y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG.

Art. 3º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para que proceda a la suspensión de los haberes de la psicóloga Gabriela Emilia Tarabini, Legajo N° 145.029, hasta tanto regularice su situación como empleada de la Administración.

Art. 4º — Dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a los fines que valore posibles daños al erario público, atento a la situación irregular detectada.

Art. 5º — Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20º y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto N° 2.840/07 GOB.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 7º — Comuníquese, pásense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios, dependiente de Fiscalía de Estado, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET  
Sonia M. Velázquez

## SECCION JUDICIAL

### SUCESORIOS

#### ANTERIORES

#### PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionese a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Martínez Humberto Valentín s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17871, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HUMBERTO VALENTIN MARTINEZ, MI 5.406.246, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 24 de mayo de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 29 de junio de 2018 — **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C. 0001-00003869 3 v./11.7.18

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionese a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "García Gerardo Guillermo - Calafatic Ana María s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16499, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANA MARIA CALAFATICH, MI 10.569.135, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 06 de junio de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 3 de julio de 2018 — **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C. 0001-00003873 3 v./11.7.18

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvína Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvína M. Lanzi, en los autos caratulados "Lallana María Isabel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16010, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL LALLANA, MI 3.929.667, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Libertador San Martín, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 20/09/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 8 de marzo de 2018 — **Silvína M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 0001-00003881 3 v./11.7.18

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Blejer Adolfo s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 19829, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ADOLFO BLEJER, MI N° 7.633.947 vecino que fue del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 14.11.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 1 de febrero de 2018 — **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 0001-00003918 3 v./12.7.18

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Chiecher José Ismael Agustín y Bonato Aurelia Amalia s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 18417, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de AURELIA AMALIA BONATO, MI F 3.219.936, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 04.01.2015 y JOSE ISMAEL AGUSTIN CHIECHER, MI 5.928.121, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 17.11.2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 21 de mayo de 2018 — **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00003935 3 v./12.7.18

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Barrios Graciela Cristina s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 18551, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GRACIELA CRISTINA BARRIOS, MI 10.229.069, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 18.03.2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 3 de julio de 2018 — **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00003964 3 v./12.7.18

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furmán, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Zaracho Ramón Raúl s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 19063, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de RAMON RAUL ZARACHO, MI N° 8.311.297, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 06.12.2013. Publíquese por tres días.

Paraná, 7 de marzo de 2018 — **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 0001-00003966 3 v./12.7.18

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionese a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ramírez Norma Graciela s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 17635, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NORMA GRACIE-

LA RAMIREZ, MI 13.270.986, vecina que fuera del Departamento San Salvador, fallecida en San Salvador, en fecha 24 de octubre de 2016. Publíquese por tres días

Paraná, 5 de junio de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

**F.C. 0001-00003969 3 v./12.7.18**

### COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz, Juez, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, secretario, en autos caratulados "Rodríguez Juan Valentín s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14147-18; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de JUAN VALENTIN RODRIGUEZ, DNI N° 5.811.533, vecino que fue del Departamento Colón, fallecido el 2 de febrero de 2015, ocurrida en la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Entre Ríos, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo ordena dice: "Colón, 24 de mayo de 2018. Por cumplimentado ... Estando ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días, Art. 2340 del Código Civil y Comercial. Dése ... Líbrese ... En forma ... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez subrogante".

Colón, 15 de junio de 2018 – **José Manuel Tournour**, secretario.

**F.C. 0001-00003896 3 v./11.7.18**

### CONCORDIA

El Juzgado Civil y Comercial 01, de la ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, secretario, en los autos caratulados "Vidoni, Alberto Fabián s/ Sucesorio ab intestato", N° 12342, cita por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley, a quienes se consideren con derechos, para que así lo acrediten, a los bienes dejados por el fallecimiento del causante VIDONI ALBERTO FABIAN, DNI N° 18.099.684, fallecido el día 03/12/2017, con último domicilio en calle P. del Castillo N° 1426 de esta ciudad, Prov. de Entre Ríos

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo dispone y que en su parte pertinente dice: "Concordia, 14 de marzo de 2018 ... Resuelvo: 1.- ... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Alberto Fabián Vidoni, DNI N° 18.099.684, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley –Art. 728 Inc. 2º) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994-. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... Firmado y sellado: Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez del Juzgado Civil y Comercial 01", Concordia, Entre Ríos".

"Concordia, 22 de junio de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1. .... 2. Hacer lugar al nuevo libramiento que se interesa. Firmado y sellado: Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 27 de junio de 2018 – **José M. Ferreyra**, secretario.

**F.C. 0001-00003897 3 v./11.7.18**

En virtud de resolución judicial, recaída en los autos caratulados "Pucheta, Santa s/ Sucesorio", Expediente N° 8882 en trámite por ante Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y

Comercial N° 4 a cargo de Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente, Secretaría N° 2, Dra. Ana María Noguera, secretaria, se cita y emplaza dentro del término de treinta (30) días a las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por PUCHETA SANTA, DNI N° F2.347.509, quien había nacido en Arruabarrena, Dpto. Federación, el día 09 de julio de 1934 siendo hija de Saturnino Pucheta y Apolonia Castro, siendo su último domicilio en Balcarce 524 Bis Concordia y fallecida en Concordia en fecha 10/5/2012.

Para mejor proveer se transcribe la resolución judicial que así lo dispone que en su parte pertinente dice: "Concordia, 6 de marzo de 2018.- 1.- Por cumplimentado con lo requerido, agregándose la documental acompañada. 2.- Tener por presentado el Sr. Jorge Monge (h), por derecho propio y con patrocinio letrado del Dr. Pedro Silvio de La Madrid, con domicilio constituido y real denunciado, documentación acompañada cuya agregación se ordena, dándosele en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Santa Pucheta, DNI N° F2.347.509 fallecida en fecha 10/05/2012 vecina que fue de la ciudad de Concordia (ER). 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. 5.- Dése intervención al Ministerio Fiscal. 6.- Líbrese oficio a la Dirección General del Notariado, Registro y Archivo, Sección Juicios Universales, con sede en Paraná, (Disposición Técnico Registral N° 5 DGNRA del 8/11/2006) en formulario 04. 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... A lo demás oportunamente. Firmado Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente".

Concordia, 24 de mayo de 2018 – **Ana María Noguera**, secretaria.

**F.C. 0001-00003901 3 v./11.7.18**

En virtud de resolución judicial, recaída en los autos caratulados "Acosta, Rodolfo Miguel s/ Sucesión ab intestato", Expediente N° 5795/16, en trámite por ante Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo de Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez, Secretaría N° 4 Dr. Alejandro Centurión, suplente, se cita y emplaza por el término de treinta días comunes a las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por ACOSTA RODOLFO MIGUEL, DNI N° 11.840.691, nacido en Concordia el día 25/05/1955, siendo hijo de Reducindo Acosta y Helida Schauvinhold y quien fallece el 20 de diciembre de 2015 siendo su último domicilio el de calle La Pampa 733 de Concordia.

Para mejor proveer se transcribe la resolución judicial que así lo dispone que en su parte pertinente dice: "Concordia, 31 de mayo de 2016.- Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentada a Rosana de Lourdes De La Madrid en ejercicio de su propio derecho, con patrocinio letrado del Dr. Pedro S. De La Madrid, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quien se le otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Rodolfo Miguel Acosta, DNI N° 11.840.691, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con dere-

cho a los bienes quedados por fallecimiento del/la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- Librar Oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos -Sección Juicios Universales- con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 DGNRA del 08/11/2006). 5.- Citar a Noelia Griselda Ramona Acosta, Rodolfo Gerardo Javier Acosta y Matías Guillermo Exequiel Acosta en los domicilios denunciados a fs. 3 y fs. 9, para que en el plazo de diez días, comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención que les corresponde en este juicio bajo apercibimiento de ley. 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... A lo demás, oportunamente. Firmado: Dr. Jorge Ignacio Ponce".

"Concordia, 14 de junio de 2018. Visto: Lo manifestado y peticionado en escrito que antecede, constancias de autos. RESUELVO: 1.- Tener presente la denuncia de extravío del Edicto dirigido al Boletín Oficial. 2.- Librar nuevo Edicto dirigido al Boletín Oficial, a los mismos fines y efectos que el ordenado a fs. 10 punto 3. Firmado Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez".

**Alejandro Centurión**, secretario.

**F.C. 0001-00003902 3 v./11.7.18**

En virtud de resolución judicial, recaída en los autos caratulados "Tavella, Enrique Orlando y Raya de Tavella, María Elena Sinforosa s/ Sucesorios (Civil)", Expediente N° 8426 en trámite por ante Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo de Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez, Secretaría N° 4 Dr. Alejandro Centurión, suplente, se cita y emplaza dentro del plazo de treinta días corridos a las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por RAYA de TAVELLA, MARÍA ELENA SINFOROSA, DNI N° 5.048.786, quien había nacido en Concordia el día 16 de abril de 1920, siendo hija de Juan Leopoldo Raya y Carmen Susana Larrarte, de estado civil viuda, fallece el día 10 de julio de 2013 siendo su último domicilio en calle Sara Neira N° 275 de esta ciudad de Concordia.-

Para mejor proveer se transcribe la resolución judicial que así lo dispone que en su parte pertinente dice: "Concordia, 21 de junio de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener presente la conformidad prestada a fs. 126/127. 2.- Decretar dentro de este expediente caratulado "Tavella, Enrique Orlando s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 8426), la apertura del juicio sucesorio ab intestato de María Elena Sinforosa Raya, DNI N° 5.048.786, vecina que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- Librar oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos -Sección Juicios Universales, con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 DGNRA del 08/11/2006). 5.- ... 6.- ... 7.- ... 9.- ... A lo demás, oportunamente. Firmado: Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez".

**Alejandro Centurión**, secretario supl.

**F.C. 0001-00003903 3 v./11.7.18**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de esta ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, secretario suplente, en los autos caratulados "Bastian, Irma Flora s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6338), cita por el término de 30 días corridos bajo apercibimiento de ley a quienes se consideren con derechos, para que así lo acrediten, a los bienes quedados por el fallecimiento del causante IRMA FLORA BASTIÁN, DNI N° 5.062.649, ocurrido el día 27 de junio de 2017, Dpto. Concordia, Prov. de Entre Ríos.

Como recaudo se transcribe la resolución que

así lo dispone y que en su parte pertinente dice: "Concordia, 26 de abril de 2018.- Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Irma Flora Bastian, DNI N° 5.062.649, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... 11.- ... 12.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 21 de junio de 2018 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

**F.C. 0001-00003906 3 v./11.7.18**

El Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3 a cargo de Dra. Gimena Bordoli, del Departamento Judicial de Concordia, Provincia de Entre Ríos, en autos caratulados "Gil de Malvasio Isabel; Malvasio Sara Elena y Malvasio María Isabel s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 6771), cita por treinta días corridos a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA ISABEL MALVASIO, DNI N° 5.048.432, quien falleciera el 12 de diciembre de 2017 vecina de esta ciudad de Concordia (E. Ríos), para que así lo acrediten.-

El auto que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: "Concordia, 8 de junio de 2018. Visto y Considerando: (...) Resuelvo: 1.- (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de María Isabel Malvasio, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia. 3.- (...) 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 5.- (...) 6.- (...) 7.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, y dar noticia a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 8.- (...) A lo demás, oportunamente. Regístrese y notifíquese. Fdo. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 25 de junio de 2018 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

**F.C. 0001-00003910 3 v./11.7.18**

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6 a cargo del Dr. Diego Luis Esteves (interino), Secretaría única a cargo de la Dra. Natalia Gambino del Departamento Judicial de Concordia, Provincia de Entre Ríos. En autos caratulados "Galván, María Alicia s/ Sucesorios (Civil)", Expte. N° 8377 cita por treinta días corridos a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA ALICIA GALVAN, quien falleciera en Concordia con 54 años de edad, el día 17 de Febrero de 2018, de nacionalidad: Argentina, DNI N° 16.592.086, siendo su último domicilio real en calle J.J. Paso 58 UF. 2 de esta ciudad de Concordia Provincia de Entre Ríos, hija de Teresa Nery Aggod y de Raúl Carlos Galvan.

El auto que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: "Concordia, 27 de marzo de 2018. Visto: (...) Resuelvo: 1.- (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de María Alicia Galvan, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 4.- (...) 5.- (...) 6.- (...) A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Diego Luis Esteves, Juez int."

Concordia, 7 de mayo de 2018 – **Natalia Gambino**, secretaria.

**F.C. 0001-00003911 3 v./11.7.18**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en los autos caratulados: "Trupiano, Jorge Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8198, citar a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante JORGE RAMON TRUPIANO, DNI 8.039.172 fallecido el 10 de marzo de 2006 ocurrido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, vecina que fuere de la ciudad de Chajarí, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten bajo apercibimiento de ley.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 02 de Mayo de 2018. Visto: ... Considerando: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial, en un diario local y en un periódico de amplia circulación de la ciudad de Chajarí, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Gabriel Belén, Juez en lo Civil y Comercial".

Concordia, 22 de mayo de 2018 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

**F.C. 0001-00003912 3 v./11.7.18**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia, de Entre Ríos, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3 a mi cargo, Dra. Gimena Bordoli, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. RUBEN ALBERTO SIMEONE, DNI N° 11.884.274, fallecido en la ciudad de concordia el día 20 de agosto de 2017, vecino que fuera de esta ciudad para que así lo acrediten, en los autos caratulados "Simeone, Rubén Alberto s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8112).

La resolución que así lo ordena reza: "Concordia, 29 de noviembre de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Ana Carolina Liand y a Edgardo Rubén, Vicente Antonio, Heber Lucas, María Carolina y Lautaro Emanuel Simeone, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado de la Dra. Sonia Elizabeth Benítez, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Rubén Alberto Simeone, DNI N° 11.884.274, vecino que fuera de la localidad de Colonia Ayui, Departamento Concordia. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese Fdo. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 16 de marzo de 2018 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

**F.C. 0001-00003916 3 v./11.7.18**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Secretaría a mi cargo, Dra. Natalia Gambino, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don ALCIDES ANTONIO DOBLER, DNI N° 13.270.530 fallecido en Concordia en fecha 02 de junio de 2013, vecino que fuera de esta ciudad, para que comparezcan en los autos "Dobler, Alcides Antonio S/ Sucesorios (Civil)" (Expte. N° 8379).

La resolución que así lo ordena dice: "Concordia, 13 de marzo de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio

sucesorio de Alcides Antonio Dobler, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- Fdo. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 16 de mayo de 2018 – **Natalia Gambino**, secretaria.

**F.C. 0001-00003917 3 v./11.7.18**

El juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6 a cargo del Dr. Diego Luis Esteves - Juez interino - Secretaría única a cargo de la Dra. Natalia Gambino en los autos caratulados "Salomon Ubiedo, José Germán s/ Sucesorios (Civil)", (Expte. N° 8254) cita y emplaza por tres veces durante treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de JOSE GERMAN SALOMON UBIEDO, DNI 92.052.350, fallecido el 19 de julio de 2009, en Concordia Entre Ríos.

La resolución que ordena el presente dice: "Concordia 9 de octubre de 2017. Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por causante, para que así lo acrediten, 4. Citar a los herederos denunciados, Sres. Natalia Verónica Salomón, María Vanesa Salomón, Federico Germán Salomón y Mariana Andrea Salomón, para que en el término de treinta días corridos de notificados comparezcan a estos autos a tomar la intervención que legalmente les corresponda. 5.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 6 Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuación. Fdo.: Diego Luis Esteves, Juez interino".

Con posterioridad a ésta resolución se transcribe en su parte pertinente lo siguiente. "Concordia, 24 de mayo de 2018. Resuelvo: 1.- ... 2.- Tener presente la denuncia de extravío del edicto ordenado a fs. 33 punto 3 y que fuera entregado a lo peticionante conforme constancia de fs. 39 vta. 3.- Hacer lugar a lo peticionado en el escrito que antecede mandando a publicar nuevo edicto en el Boletín Oficial citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, por tres veces y por término de treinta días corridos. Fdo: Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 28 de junio de 2018 – **Natalia Gambino**, secretaria.

**F.C. 0001-00003934 3 v./12.7.18**

## GALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguay, a cargo de la Dr. Fabián Morahan, Secretaría de la Dra. Delfina M. Fernández, en autos "Celiz Cándido Cipriano y Mac'Dougall Martina Ricarda s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 10476, cita y emplaza por el término de diez días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se efectuará por un día, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CANDIDO CIPRIANO CELIZ, LE 1.980.211, fallecido en Gualeguay el día 13 de Abril del año 2002, y MARTINA RICARDA MAC' DOUGALL, 5.232.244, fallecida en Gualeguay el día 24 de Agosto del año 2005, ambos con ultimo domicilio en el de la calle Julio Argentino Roca N° 87 de esta ciudad de Gualeguay.

La resolución que lo ordena, en su parte pertinente: "Gualeguay, 11 de mayo de 2018.- ... Estando acreditado el fallecimiento de los causantes y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretase la apertura acumulada del juicio sucesorio de Cándido Cipriano Celiz y Martina Ricarda Mac'Dou-

gall, vecinos que fueran de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- Dése intervención al Ministerio Fiscal con los alcances del Art. 722 del CPCC.- Líbrense oficio a la Dirección del Notariado, Registros y Archivos de la Provincia, comunicando la iniciación del presente.- Líbrense oficios a los Bancos locales.- En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 718 tercer párrafo del CPCC, y denúnciese por el presentante si existieran otros herederos de igual grado, así como sus domicilios reales, a los fines de ordenar su citación.- A lo demás oportunamente.- Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Notifíquese. Fabián Morahan, Juez”.

Gualeguay, 21 de junio de 2018 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

**F.C. 0001-00003885 3 v./11.7.18**

## GALEGUAYCHU

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 (Dos), de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2 (Dos) a cargo de quien suscribe, en autos caratulados: “Fiorotto Aurelio Gualberto y De Zan Ana Angélica s/ Sucesorios testamentario y ab intestato” (Expte. N° 11.292), iniciado el de la última nombrada el día 18 de mayo de 2018, mediante resolución de apertura de fecha 7 de junio de 2018 cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de ANA ANGELICA DE ZAN, DNI N° 1.934.988, fallecida el 3 de julio de 2015 en la ciudad de Larroque, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, cuyo último domicilio fue el de Hipólito Irigoyen 135 de la misma ciudad. Publíquese por tres veces.

Gualeguaychú, 13 de junio de 2018 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

**F.C. 0001-00003870 3 v./11.7.18**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2 a cargo del Dra. Sofía De Zan, suplente, en el proceso caratulado “Salas José Antonio Bernardo s/ Sucesorio ab intestato” Expediente N° 11.435, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante don JOSE ANTONIO BERNARDO SALAS, LE N° 5.853.338, fallecido en esta ciudad el 3 de junio de 2017, a la edad de 84 años, vecino que fuera de la localidad de Gualeguaychú, con último domicilio en calles San Juan y Bolivia, para que se presenten dentro del término de diez (10) días Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 25 de junio de 2018 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

**F.C. 0001-00003871 3 v./11.7.18**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Gerstner, Mario Silverio s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 7025, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: MARIO SILVERIO GERSTNER, Documento Nacional Identidad 5.406.195, fallecido el día 09 de febrero de 2018, en Concepción del Uruguay.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 23 de mayo de 2018 – **Javier Mudrovici**, secretario.

**F.C. 0001-00003872 3 v./11.7.18**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos; Dr. Marcelo José Arnolfi; Secretaría N° 2

de quien suscribe, en los autos caratulados “Insaurrealde Alfredo Rufino y Siri Rosa Walkidia s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 11.483; cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos; llamados: ALFREDO RUFINO INSAURREALDE, DNI N° 5.858.985, fallecido el día 03 de julio de 1989 en esta ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos; y ROSA WALKIDIA SIRI, DNI N° 3.929.295, fallecido el día 29 de febrero de 2008 en esta ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos; con último domicilio en calle Montevideo N° 690 y Estrada de esta ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 28 de junio de 2018 – **María Sofía De Zan**, secretaria.

**F.C. 0001-00003875 3 v./11.7.18**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “Romani Blanca María y De Miguel Adolfo Ricardo - Sucesorio ab intestato - acumulados” N° 3461, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado don ADOLFO RICARDO DE MIGUEL, DNI N° 5.846.194, argentino, nacido en Larroque, Departamento Gualeguaychú, el martes 9 de julio de 1929, hijo de Perlina Rosenthal y de Victoriano De Miguel, quien falleció en Larroque, Departamento Gualeguaychú, el día Domingo 1° de Agosto de 2.004, siendo su domicilio calle Las Heras N° 238, Larroque, Departamento Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 22 de junio de 2018 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

**F.C. 0001-00003877 3 v./11.7.18**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Romero Onésimo José Luis s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 6121, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante llamado: ONÉSIMO JOSÉ LUIS ROMERO, DNI 16.182.057, fallecido el día 3 de enero de 2016, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 19 de junio de 2018 – **Javier Mudrovici**, secretario.

**F.C. 0001-00003898 3 v./11.7.18**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela (a cargo del despacho), Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Laborde Placido Enemencio s/ Sucesorio ab intestato (Readj. inf. por Of. N° 704 en fecha 13.06.2018)”, Expte. N° 7111, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado PLACIDO ENEMENCIO LABORDE, MI 5.858.367, fallecido el día 01 de septiembre de 1993, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 26 de junio de 2018 – **Javier Mudrovici**, secretario.

**F.C. 0001-00003940 3 v./12.7.18**

## NOGOYA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta Jurisdicción, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de quien suscribe Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados “Krenz, Alejandro y Stiben, Lidia s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 2994, cita y emplaza por el

término de diez (10) días a herederos y acreedores de ALEJANDRO KRENS y/o KRENZ y LIDIA STIBEN, vecinos que fueran de Nogoyá, Dpto. Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, fallecidos en la misma ciudad, en fecha 30/11/1998 y 07/05/2005, respectivamente. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 08 de junio de 2018 – **Mercedes O. de Sánchez**, secretaria.

**F.C. 0001-00003668 3 v./11.7.18**

## VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Dr. Luis Francisco Márquez Chada a/c del despacho, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados “Mansilla Claro Apolinario - Castro Evangelina Ramona s/ Sucesorio ab intestato acumulado - Recaraturado”, Expte. 9777, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de la Sra. EVANGELINA RAMONA CASTRO, MI N° 10.069.954, vecina que fue de este departamento, fallecida circunstancialmente en la ciudad de Diamante, el día 5 de septiembre de 2017.

Victoria, 3 de julio de 2018 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

**F.C. 0001-00003880 3 v./11.7.18**

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del despacho Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados “Muñoz María Ernestina Rosario s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. 13.842, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de la Sra. MARIA ERNESTINA ROSARIO MUÑOZ, DNI N° 3.305.677 vecina que fue de este Departamento, fallecida en Victoria (ER) el día 08 de abril de 2013.

Victoria, 21 de junio de 2018 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

**F.C. 0001-00003894 3 v./11.7.18**

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria. Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados “Navoni Ruben Tomas s/ Sucesorio intestato”, (Expte. N° 13.897), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a los herederos y acreedores de RUBEN TOMAS NAVONI, MI N° 5.943.455, vecino que fue de esta ciudad de Victoria, Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en fecha 26 de enero de 2018.

Victoria, 27 de junio de 2018 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

**F.C. 0001-00003957 3 v./12.7.18**

## SUCESORIOS

### NUEVOS

## PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Bodemmam Hugo Alberto s/ Sucesorio ab intestato”, Exp. N° 17696, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HUGO ALBERTO BODEMMAM, MI 5.899.110, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Santa Elena, en fecha 19 de julio de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 2 de julio de 2018 – **Lucila del Huer- to Cerini**, secretaria.

**F.C. 0001-00003968 3 v./13.7.18**

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Cazatti Eladio Bladimir s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 19955, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ELADIO BLADIMIR CAZATTI, MI N° 5.689.620, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 28.6.2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de junio de 2018 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

**F.C. 0001-00003979 3 v./13.7.18**

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Vergara Romula Ramona s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16179, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROMULA RAMONA VERGARA, LC 577.626, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, el 09 de noviembre de 2003. Publíquese por tres días.

Paraná, 3 de julio de 2018 – **Lucila del Huertero Cerini**, secretaria.

**F.C. 0001-00003981 3 v./13.7.18**

## COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría a cargo del Dr. José Manuel Tournour, secretario, en los autos caratulados "Voeffray Jorge Ariel s/ Sucesorio ab intestato", N° de Entrada 14197-18, Año 2018, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Don JORGE ARIEL VOEFFRAY, DNI N° 34.024.157, fallecido en fecha 20 de febrero de 2018 en la ciudad de San José, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos, vecino que fue de este departamento Colón para que en el plazo de treinta (30) días corridos así lo acrediten.

La resolución que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente, textualmente dispone: "Colón, 08 de junio de 2018.- (...) Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- (...) Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 22 de junio de 2018 – **José Manuel Tournour**, secretario.

**F.C. 0001-00003986 3 v./13.7.18**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón (ER), a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcelet cita por el término de treinta días corridos desde la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. RAMON OSCAR PIRIZ, DNI 5.816.939, fallecido el día 23 de noviembre de 2017 en la ciudad de Concepción del Uruguay, Dpto. Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, vecino que fuera de este Departamento; a fin de que lo acrediten en los autos: "Piriz Ramón Oscar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13566.-

La resolución que lo ordena textualmente dispone: "Colón, 29 de mayo de 2018. visto: ... considerando: ... resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley ... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 18 de junio de 2018 – **Flavia C. Orcelet**, secretaria.

**F.C. 0001-00003993 3 v./13.7.18**

## CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, ha decretado la apertura del juicio sucesorio, de quien fuese en vida MARIO FERNANDO MIGUELES, DNI N° 12.456.896, con último domicilio real en calle Scattini N° 152, Dto. 26, Planta Baja, de esta ciudad, hijo de Gregorio Roque Migueles y Leticia Inés Udrizard, nacido en Lucas Sud, Provincia de Entre Ríos en fecha 03 de setiembre 1958, fallecido en Concordia el 12 de setiembre de 2016, ordenándose citar y emplazar por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley por así haberlo dispuesto en los autos caratulados "Migueles, Mario Fernando s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8235.

Como recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente así dispone: "Concordia, 27 de abril de 2018. Visto: El promocional de fs. 8/9, comprobante de pago de Tasa de Justicia adjunto y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 2340, 2424, 2425 y ss. del CCyC, y 718, 728 y ccs. del CPCyC. Resuelvo: 1.- Agregar el comprobante de pago de tasa de justicia y acompañado y tener por cumplimentado lo dispuesto a fs. 9 vta., punto 1. 2.- Tener por presentados a Mariela Patricia Suárez, por sí y en representación de su hijo menor de edad Gonzalo Martín Yair Migueles y a Facundo Martín Migueles Bengoa, en ejercicio de su propio derecho, con el patrocinio letrado del Dr. Miguel Angel González, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Mario Fernando Migueles, DNI N° 12.456.896, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.- Dar intervención a los Ministerios Fiscal y Pupilar. 6.- Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, y dar noticia a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 7.- Manifiestar si existen otros herederos conocidos, denunciando nombres y domicilios. Firmado y sellado Dr. Gabriel Belén, Juez Civil y Comercial N° 2.

Concordia, 22 de mayo de 2018 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

**F.C. 0001-00003984 3 v./13.7.18**

## DIAMANTE

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Acosta Jesús María y Stoppello María Elena s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13.295, Año 2018, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por los Sres. JESUS MARIA ACOSTA, DNI N° 5.905.813, quien falleciere en fecha 13 de agosto de 2016, en la ciudad de Diamante, y MARIA ELENA STOPPELLO, DNI N° 1.495.825, quien falleciere en fecha 18 de mayo de 2017, en la ciudad de Diamante, ambos argentinos, y domiciliados en calle San Martín N° 314 de la ciudad de Diamante; a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 21 de junio de 2018 – **Manuel A. Ré**, secretario.

**F.C. 0001-00003974 3 v./13.7.18**

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Regner Elia Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13274, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ELIA BEATRIZ REGNER, MI N° 4.393.834, vecino que fuera de la ciudad de Aldea Spatzenkuter, Colonia Alvear, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecida en la localidad de Diamante en fecha 21 de noviembre de 2017, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 24 de mayo de 2018 – **Manuel A. Ré**, secretario.

**F.C. 0001-00003976 3 v./13.7.18**

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Reynoso Oscar Dario - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13315, Año 2018, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el Sr. OSCAR DARIO REYNOSO, LE N° 5.939.931, que falleciere en fecha 8 de mayo de 1996, en la ciudad de Diamante, argentino, y domiciliado en Barrio Tiro Federal, Casa 87 de la ciudad de Diamante; a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 1 de junio de 2018 – **Manuel A. Ré**, secretario.

**F.C. 0001-00003980 3 v./13.7.18**

## LA PAZ

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz (ER), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única de quien suscribe, Dra. Rosana María Sotelo (interina), en los autos caratulados "Lugon José María s/ Sucesorio", Expte. N° 5933 Año 2018, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE MARIA LUGON, MI N° 12.284.056, fallecido en Villa Libertador San Martín Diamante, en fecha 21 de marzo de 2018, vecino que fuera de La Paz (ER). Publíquese por tres días.

La Paz, 22 de junio de 2018 – **Rosana M. Sotero**, secretaria int.

**F.C. 0001-00003972 3 v./13.7.18**

## NOGOYA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Nogoyá, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Facal César Luis s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8960, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CÉSAR LUIS FACAL, vecino que fue de la ciudad de Nogoyá, Departamento Nogoyá y fallecido en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, el día 08/12/1999. Publíquese por un día.

Nogoyá, 2 de julio de 2018 – **Mercedes O. de Sánchez**, secretaria.

**F.C. 0001-00003967 1 v./11.7.18**

## R. DEL TALA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, a cargo del Dr. Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c despacho, Secretaría de la Dra. María L. Capurro, en los autos caratulados "Arias Magdalena Petrona s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8640) cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o

acreedores de quien fuera en vida MAGDALENA PETRONA ARIAS, MI 5.226.852, que falleciera en fecha 05/02/2018 vecino que fuera de la ciudad de Gobernador Mansilla, Dpto. Tala.

La resolución que así lo indica en su parte pertinente dice: "Rosario del Tala, 22 de febrero de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Magdalena Petrona Arias, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial.- 4.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.- Comunicar a la Administradora Tributaria de la Pcia. de E. Ríos la iniciación del presente universal (Art. 29, segundo párrafo, del Código Fiscal). 7.- ... Notifíquese. Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c del despacho".

R. del Tala, 3 de mayo de 2018 – **M. Luciana Capurro**, secretaria int.

F.C. 0001-00003990 1 v./11.7.18

## CITACION

NUEVA

## PARANA

### a quienes pretendiesen formular oposición

La Sra. Jueza de Familia N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. María Eleonora Murga, Secretaria N° 3, a cargo de la suscripta, cita y emplaza por el término de quince (15) días a fin que comparezcan en autos quienes pretendiesen formular oposición a la presente solicitud -Art. 70 CCyC, ante este Juzgado y Secretaría respecto de los niños E.M.J.H.E.I.H.E.H., en la Causa "N° 14260 Ramírez María de Los Angeles s/ Cambio de nombre".

Secretaría, 29 de junio de 2018 – **María Cecilia Nesa**, secretaria.

14009 3 v./13.7.18

## USUCAPION

ANTERIORES

## GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Gualaguay, Entre Ríos a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría N° 1 de la Dra. Delfina Fernández, de ésta ciudad, cita y emplaza a todos los sucesores, legatarios y herederos de Doña Luciana González y/o quienes se consideren con derecho sobre un lote ubicado en Departamento Gualaguay, Municipio de Gualaguay, Planta Urbana de Gualaguay, Primer Cuartel, Manzana N° 438 A (según Papcus4381). Con Plano de Mensura N° 354261, de una superficie de quinientos trece metros cuadrados, linderos y medidas siguientes:

NORTE: Recta 4-1 (por cara Norte de muro de 0,15 metros de espesor hasta los 20,83 metros, luego por eje de muro de 0,30 metros de espesor hasta el final), al N 82° 12' E de 34,18 metros lindando con Alejandro Máximo.

ESTE: Recta 1-2 (alambrada hasta los 14,95 metros luego amojonada hasta el final) al S 9° 55' E de 15,15 metros lindando con Frigorífico de Aves Soychu SAICFIA.

SUR: Recta 2-3 (amojonada hasta los 27,49 metros, luego por eje de muro de 0,30 metros de espesor hasta el final) al S 82° 47' O de 34,40 metros lindando con Bernardo Fernández.

OESTE: Recta 3-4 (edificada por línea Municipal de edificación) al N 9° 08' O de 14,80

metros lindando con Avenida Intendente Gianello.

Todo ello para que comparezca a estar a derecho, tome intervención, conteste demanda, oponga excepciones previas y ofrezca la prueba de la que intenta valerse en autos Rívoro Clara c/ González de Cantoni Orfilia Luciana y/o sus herederos y/o sucesores s/ Usucapión, Expte. N° 10407, todo ello bajo apercibimiento de que si no compareciere se le nombrara abogado defensor de ausentes, a contar de la última publicación de la presente que se hará por dos días.

La resolución que lo ordena dice: "Gualaguay, 27 de abril de 2018... En consecuencia, hallándose cumplimentados los requisitos establecidos por el Art. 669, Inc. 1° del C.P.C.C - informe de dominio de fs. 16/18 y plano de mensura de fs. 4 - y atento lo dispuesto por el Inc. 2) de la mencionada norma legal y Art. 329 del C.P.C.C., publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón citando y emplazando a quien y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado, por el término de quince días, bajo los apercibimientos de ley. Por ofrenda prueba, téngase presente y con la documental acompañada, fórmese legajo respectivo dejándose las debidas constancias.... Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualaguay, 22 de mayo de 2018 – **Delfina M. Fernández**, secretaria interina.

F.C. 0001-00003922 2 v./11.7.18

## GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo de la Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría 1 a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga de la ciudad Gualaguaychú en autos caratulados "Paez Julio Alberto y otra c/ Márquez Alberto Alejandro y otro s/ Usucapión", Expediente 79/17, sito en Saenz Peña y Rivadavia de la ciudad de Gualaguaychú, cita al demandado Roberto Ramón Paredes y/o herederos y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la intersección de las calle Rocamora y Rucci, de la ciudad de Gualaguaychú, Provincia de Entre Ríos, individualizado según datos de catastro como sito en Departamento de Gualaguaychú, Municipio de Gualaguaychú, planta urbana, sección 3°, manzana 654, partida 154.747, de superficie 150,05, plano de posesión 81.555, cuyos límites y linderos son:

NORTE: recta (1-2) edificadas hasta los 8,55 metros y el resto amojonada, todo al N 88° 17' E de 11,00 metros en total, lindando con calle J.M. Estrada;

ESTE: recta (2-3) amojonada hasta los 2,45 metros, edificadas hasta los 6,20 metros y el resto nuevamente amojonada, todo al S 2° 53' E de 13,85 metros, linda con calle Rucci;

SUR: recta (3-4) edificadas al S 89° 07' O de 10,80 metros, linda con Alberto Martín Arias (poseedor);

OESTE: recta (4-1) edificadas al N 3° 44' O de 13,70 metros, linda con Apoinario Alberto Arias emplazándose para que en el término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial en turno.

Gualaguaychú, 18 de junio de 2018 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C. 0001-00003920 2 v./11.7.18

## USUCAPION

NUEVA

## GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de esta ciudad, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Jueza, Secretaría única, "a cargo de la Dra. Rosa Fernández, en

autos caratulados "Klein Ramón Salustiano s/ Usucapión", Expte. N° 8022, cita y emplaza por el término de quince días, que se contarán a partir de la última publicación del presente que se hará por dos días; a los socios o miembros de la entidad "Ayuda Mutua Dr. A. Goldstein" y/o sus herederos y/o sucesores y/o quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble urbano, situado en calle Juan Carlos Burone (antiguamente calle a nombre de Tomas de Rocamora) N° 241 de la localidad de General Galarza, Departamento Gualaguay, Tercer Distrito (Jacinta), Solar A - Superficie: 479,21, Plano N° 24.265, Partida ATER N° 70.467, inscripto su dominio al Tomo 37, Folio 275 vta. N° 593, de titularidad de "Ayuda Mutua Dr. A. Goldstein". Límites y linderos:

NORTE: Recta 1-2 al Sureste 79° 01' de 18,50 m. por costado edificado por línea municipal lindando con Calle N° 5 Rocamora.

ESTE: Recta 2-3 al Suroeste 10° 59' de 26,08m. por interior de muro lindando con Justo y Hernán Wilhen hasta los 25,00 m. y con David Meilij en el resto.

SUR: Recta 3-4 al Noroeste 79° 01' de 18,25 m por interior de muro lindando con David Meilij.

OESTE: Recta 4-1 al Noroeste 10° 29' de 26,08 m. por costado Oeste de muro propio lindando con Luis Teodoro Druetta en los primeros 1,66 m. y con Marta Isabel Ramos en el resto.-

Como recaudo se transcribe la parte pertinente del proveído: "Gualaguay, 18 de agosto de 2017.- ... Conforme lo expuesto téngase por promovido juicio de adquisición de dominio por usucapión de parte de Ramón Salustiano Klein contra "Ayuda Mutua Dr. A. Goldstein" y/o socios o miembros de la entidad y/o sucesores y/o herederos y/o contra quien y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se individualiza en el apartado II), al que se le imprime trámite ordinario.- ... Encontrándose cumplimentados los requisitos establecidos por el Art. 669 Inc. 1° del Código de rito civil, conforme prevé el Inc. 2° de dicha norma y el Art. 329 del mismo cuerpo, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario local "El Debate Pregón" citando y emplazando por el término de quince días a los socios o miembros de la entidad "Ayuda Mutua Dr. A. Goldstein" y/o sus herederos y/o sucesores y a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble cuyos datos obran denunciados a fs. 4/vta., bajo los apercibimientos de ley.- ... Fabián Morahan, Juez subgte".

Gualaguay, 4 de junio de 2018 – **Rosa M. Fernández**, secretaria int.

F.C. 0001-00003973 2 v./12.7.18

## QUIEBRA

ANTERIOR

## DIAMANTE

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo del suscripto, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Agrícola Litoral SA s/ Quiebra", Expte. N° 12506, en fecha 13.06.2018, se ha declarado la quiebra indirecta de "AGROTÉCNICA LITORAL S.A.", CUIT 30-63187896-9, con domicilio social y procesal constituido en Avenida General Mosconi N° 724 de ésta ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos. Se ha dispuesto que continúe actuando la síndico interventor, Cra. María Lucía Adur quien tiene constituido domicilio en calle Etchevehere N° 579 de esta ciudad.

Se ha dispuesto la inhibición general de bienes tanto de la fallida como de los integrantes de su directorio. Se ordena a la fallida y a terceros, que entreguen al síndico todos los

bienes y documentación de aquella, bajo las penas y responsabilidades de ley.

Se intima a la fallida para que entregue al síndico, dentro de las (24) horas de notificada, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohíbe hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces, habiéndose ordenado además, interceptar la correspondencia de la fallida con posterior entrega a la síndico.

Se prohíbe la salida del país a los integrantes del directorio conforme Art. 103 de la LCQ. La fallida que queda desapoderada de los bienes existentes a esta fecha de declaración de quiebra y de los que adquiere hasta su rehabilitación (Art. 237 LCQ) y que tal desapoderamiento le impide ejercer sus derechos de disposición y administración sobre los mismos (Art. 107, LCQ).

Se dispone la suspensión del trámite de los juicios de contenido patrimonial contra la fallida por causa o título anterior a la declaración de quiebra y su radicación ante este juzgado con prohibición de deducirse nuevas acciones con fundamento en tales causas o títulos.

Excluidos de tales efectos: a) procesos de expropiación y los que se funden en las relaciones de familia.; b) procesos de conocimiento en trámite y juicios laborales, salvo que el actor opte por suspender el procedimiento y verificar su crédito conforme lo dispuesto por el Art. 200 y conc. LCQ y; c) procesos en los que la fallida sea parte de un litisconsorcio pasivo necesario, los que proseguirán ante el juzgado originario en la forma prevista en el Art. 21 por remisión del Art. 132 L.C.Q y observarse lo prescripto en el Art. 133 de la normativa citada. Se ha dispuesto aplicar el trámite verificatorio previsto por el Art. 202 LCQ, debiendo los acreedores posteriores al 22.08.16 - fecha de presentación del concurso preventivo, requerir la verificación tempestiva de sus créditos por vía incidental hasta el día 24.08.2018, y que los acreedores anteriores no tienen necesidad de solicitar la verificación de sus créditos nuevamente, los que serán recalculados por la síndica.

Se ha fijado el día 05.10.2018, como fecha hasta la cual la sindicatura deberá presentar el recálculo de los créditos de los acreedores que hubieran obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo - Art. 202 LCQ. Se fija hasta el día 21.11.2018 para que la sindicatura presente el informe general previsto en el Art. 39 LCQ - por remisión del Art. 200 LCQ - el cual podrá ser observado por los acreedores preconcursales y posconcursales que hayan solicitado verificación y por el deudor, dentro de los diez (10) días de presentado - Art. 40 LCQ, por remisión del Art. 200 LCQ, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 117 LCQ. Se hace saber que todas las notificaciones son ministerio legis - conforme Art. 273 Inc. 5ª LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Entre Ríos, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Diamante, 14 de junio de 2018 - **Manuel A. Ré**, secretario.

**F. 0002-00000175 5 v./11.7.18**

## QUIEBRAS

NUEVAS

### PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días

que en los autos caratulados "Gorosito Hugo Damián s. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3315, en fecha 02.07.2018 se ha declarado la quiebra de HUGO DAMIAN GOROSITO, DNI 36.703.872, CUIL 20-36703872-2, argentino, quien manifestó ser soltero, con domicilio real en Barrio Paraná 18, Dpto. 44, Cuerpo 2, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Ubaldo Roberto Domingo, con domicilio procesal constituido en calle 25 de Junio 198, Dpto. 6° E, de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 8 a 12 horas y los jueves de 16 a 20 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 06.09.2018 inclusive.

Se han fijado los días 19.10.2018 y 04.12.2018 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 5 de julio de 2018 - **María Victoria Ardoy**, secretaria.

**F. 0002-00000180 5 v./17.7.18**

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Arellano Araceli Betiana s. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3313, en fecha 03/07/2018 se ha declarado la quiebra de ARACELI BETIANA ARELLANO, DNI 24.399.592, CUIL 27-24399592-8, con domicilio en calle Pringles N° 355, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Marta Huck con domicilio constituido en calle 25 de junio N° 481 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 9 a 11 horas y los días jueves de 17 a 19 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 31/08/2018 inclusive.

Se han fijado los días 16/10/2018 y 30/11/2018 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 5 de julio de 2018 - **Elda Beatriz Osman**, secretaria.

**F. 0002-00000181 5 v./17.7.18**

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Jaime Héctor Pablo Martín s. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3293, en fecha 29.06.2018 se ha declarado la quiebra de HÉCTOR PABLO MARTÍN JAIME, DNI 30.322.972, CUIL 20-30322972-9, argentino, quien manifestó ser casado, con domicilio real en calle Santos Vega N° 1860, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de

Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la Sindicatura, Cra. María Silvina Greca con domicilio procesal constituido en calle Uruguay N° 306 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes de 17 a 19 horas y martes a viernes de 10 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 05.09.2018 inclusive.

Se han fijado los días 18.10.2018 y 03.12.2018 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago Y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 5 de julio de 2018 - **María Victoria Ardoy**, secretaria.

**F. 0002-00000182 5 v./17.7.18**

## LLAMADO A CONCURSO

ANTERIOR

### R. DEL TALA

Por disposición del Tribunal Examinador constituido al efecto e integrado por los Dres. Silvina G. Cabrera, Paulo H. Tamaño y Lautaro Caballero, se llama a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición de Ingreso al Poder Judicial para cubrir el cargo de Escribiente en jurisdicción Tala, disponiendo la apertura de un registro de aspirantes en el Juzgado de Garantías y Transición Único de Rosario del Tala, sito en calle Almirante Brown N° 24, Primer Piso, de esta ciudad, donde se recepcionarán los formularios de inscripción - en original y copia - a partir del día 24 de julio de 2018 y por el plazo de veinte días (20) corridos, cuyo vencimiento operaría en fecha 12 de agosto de 2018, en el horario de 07.30 a 09.30 horas.

Los mencionados formularios deberán ser descargados de la página Web del Poder Judicial de Entre Ríos cuya dirección es: [www.jusentrerios.gov.ar](http://www.jusentrerios.gov.ar), y completados en letra mayúscula legible. Con la presentación del formulario deberán acompañarse indefectiblemente los recaudos que se mencionan en el punto 3) del presente, quedando vedada la posibilidad de hacerlo con posterioridad.

Estos formularios podrán completarse "on line" en el apartado "pre inscripción" del concurso, desde [www.jusentrerios.gov.ar](http://www.jusentrerios.gov.ar), permitiendo la impresión (original y copia), los cuales deberán presentarse en el lugar antes indicado con toda su documentación.

Se ha establecido que los aspirantes deberán acreditar, conforme Art. 3 Decreto Ley 5143 y Art. 6 Reglamento N° 16: ser argentinos nativos o naturalizados, mayores de edad; tener domicilio real en esta jurisdicción o ser nativo de la misma; acreditar buena salud; presentar: a) original y fotocopia autenticada del documento de identidad, b) certificado de buena conducta expedido por la autoridad policial del domicilio del postulante, c) declaración jurada de no estar comprendido en las inhabilidades establecidas en el Art. 8º del Decreto Ley 5.143 y, respecto de las establecidas en el Inc. h), deberá indicarse con relación a quién, d) fotocopia autenticada de título secundario y/o certificado analítico; constituir domicilio a los efectos del presente concurso en esta ciudad de Rosario del Tala; declarar una dirección de correo electrónico, donde serán válidas todas las notificaciones dictadas en el presente concurso y acompañar la documentación comprobatoria de títulos y antecedentes que se invoquen en copias autenticadas u original con fotocopia.

Sólo serán computables los mencionados en

el Art. 7 del Reglamento N° 16 de Ingreso, Ascenso y Traslado de Personal. Serán rechazadas "in limine" las solicitudes que no reúnan las condiciones precedentemente enunciadas.

La Prueba de Oposición constará de tres etapas: Prueba de Tipeado (con carácter eliminatorio), Examen de Ortografía (con carácter eliminatorio) y Examen de Conocimiento (con carácter eliminatorio), y se llevará adelante en la Escuela de Suboficiales de Policía "Gral. Francisco Ramírez" sito en calle Dr. Luis Panizza N° 28 de Rosario del Tala, el día martes 4 de septiembre de 2018, a la hora 08:00, por grupos que se establecerán de acuerdo al número de inscriptos.

La Prueba de Tipeado tendrá carácter eliminatorio y consistirá en el copiado en computadora de un texto que se sorteará de una nómina confeccionada previamente al efecto. El postulante deberá escribir correctamente un mínimo de ciento treinta (130) palabras en cuatro (4) minutos. No se computarán palabras con errores mecanográficos u ortográficos, las palabras duplicadas y las que no estén en el texto original. Se computarán como media falta los errores de acentuación, las palabras cortadas o unidas indebidamente y los errores de mayúscula o minúscula. Se otorgará hasta un máximo de quince (15) puntos, con asignación del mayor puntaje al postulante que haya conseguido mayor cantidad de palabras.

Al resto de los examinados se asignará el puntaje en forma proporcional a la cantidad de palabras escritas. Los interesados deberán notificarse a través de la publicación en mesa de entradas del Juzgado de Garantías y Transición de esta jurisdicción, en los transparentes del Edificio de Tribunales sito en calle Alte. Brown N° 24, Primer Piso, de Rosario del Tala, o de la página web del Poder Judicial de Entre Ríos.

Con respecto al Examen de Ortografía, los postulantes que hayan aprobado la primera etapa deberán realizar una prueba de ortografía con carácter eliminatorio, consistente en la corrección de un texto con errores - en forma escrita o en computadora, según se determine - sobre temas de índole jurídica. Se otorgará un máximo de diez (10) puntos, descontándose 0,50 puntos por cada palabra con error, aprobándose esta instancia con la obtención del sesenta por ciento (60%) del total del puntaje.

En cuanto al Examen de conocimiento, los aspirantes que hayan aprobado las etapas de tipeo y ortografía, deberán someterse a una prueba de conocimiento, con carácter eliminatorio, la cual consistirá en un examen de opciones múltiples escritas o en computación, cuyo temario y material de estudio se encuentra en la página Web del Poder Judicial mencionada ut supra.- Se otorgará un máximo de veinticinco (25) puntos, aprobándose esta instancia con el setenta por ciento (70%) del total del puntaje asignado para la prueba.-

Respecto de la segunda y tercera etapa, se llevarán a cabo el mismo día en el lugar designado, y en el horario que fijará el Tribunal oportunamente y comunicará al finalizar las etapas precedentes a quienes las hayan aprobado. Los postulantes quedarán notificados del resultado de cada etapa de la prueba de oposición al finalizar las mismas.- Los aspirantes deberán presentarse en el horario fijado por el Tribunal para cada prueba y acreditar su identidad con documento original frente a la actuario bajo pena de ser excluidos del concurso. Quienes no concurren a la prueba de oposición prevista en el Art. 9 del Reglamento 16 quedarán sin más eliminados del Concurso.-

La calificación se asignará el total de puntos que resulte de la suma del puntaje asignado por los antecedentes y títulos y los que se adjudiquen por la prueba de oposición, de conformidad a la reglamentación vigente.

Se hace saber a quienes se postulan que todas las notificaciones que se dispongan con motivo del concurso se practicarán publicando los listados resultantes de las distintas etapas evaluativas en transparente existente en el Edificio de Tribunales y en la Página Web del Poder Judicial de Entre Ríos referenciada. Sin perjuicio de ello, la planilla con el orden de

mérito final se notificará en las direcciones de correo electrónico constituidos por los postulantes, en caso de no denunciarlo se los tendrá por notificados en Secretaría del Juzgado de Garantías y Transición a cargo de Superintendencia el siguiente martes o viernes de su dictado.-

Establecer como correo electrónico oficial del Tribunal Examinador el perteneciente al Juzgado de Garantías y Transición: jdoistala@juserterios.gov.ar.- Fdo. y sellado: Dra. Silvina G. Cabrera, Juez de Garantías y Transición a cargo de Superintendencia; Dr. Paulo H. Tamaño, Juez de Familia y Penal de Niños y Adolescentes; Dr. Lautaro Caballero, Juez en lo Civil y Comercial; Dra. A. Carina Magallán, secretaria interina Directora Oficina Judicial Superintendencia.

R. del Tala, 3 de julio de 2018 - **A. Carina Magallán**, secretaria interina Directora Oficina Judicial Superintendencia.

**F.C. 0001-00003949 2 v./11.7.18**

## SENTENCIAS

ANTERIORES

### GALEGUAY

Hago saber que en el marco del Legajo de I.P.P. N° 17997/18, caratulado "Córdoba Nicolás s/ Hurto simple", se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída que dice:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil dieciocho, constituido en la Sala de Audiencias de la Oficina de Gestión de Audiencias de la ciudad de Gualeguay, el Señor Magistrado Doctor Ignacio Telenta ... Resolvió: SENTENCIA: 1°) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y considerarlo parte integrante de la presente.-

2°) Declarar a NICOLAS FÉLIX CÓRDOBA, sin apodos, de nacionalidad argentina, titular del DNI N° 41.907.313, de 18 años de edad, desocupado, de estado civil soltero, domiciliado en Barrio Hipódromo, 20 Viv. Casa N° 5 de esta ciudad, nacido en esta ciudad de Gualeguay, el 6 de julio de 2000, con estudios secundarios incompletos -primer año-, su padre se llama Félix Córdoba, domiciliado en Barrio Evi-ta y que su madre se llama María Verónica Cueva, ama de casa, domiciliada en el mismo domicilio que el declarante, como autor penalmente responsable de la comisión de los delitos de hurto simple -I.P.P. 17997; robo -I.P.P. 16167-; agresión y amenazas -I.P.P. 17327-, todos en concurso material entre sí (Arts. 45, 55, 104 último párrafo, 149 bis, 162, 164 del C.P.) hechos ocurridos en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le fueran imputados, y en consecuencia, condenar al mismo a la pena de un año y seis meses de prisión de ejecución condicional en orden a la comisión de los delitos de hurto simple -I.P.P. 17997; robo -I.P.P. 16167-; agresión y amenazas -I.P.P. 17327-, todos en concurso material entre sí (Arts. 45, 55, 104 último párrafo, 149 bis, 162, 164 del C.P.), accesorias legales y costas, debiendo cumplir, por el término de la condicionalidad, las siguientes reglas de conducta:

1) La fijación de domicilio el que no podrá variar sin autorización judicial, en la ciudad de Gualeguay, debiendo notificar cualquier cambio del mismo, así como comparecer cada seis meses para acreditar su cumplimiento.

2) Abstenerse de realizar actos molestos y/o perturbadores contra las víctimas y/o cualquier integrante de su grupo familiar, por sí o por interpósita persona y por cualquier medio, así como también contra la empresa SOYCHU, sus instalaciones y el personal de seguridad de la misma. 3) Realización de un taller y tratamiento en el CEPACC por un monto global de 96 horas;

3°) Revocar la suspensión de juicio a prueba

otorgada a Nicolás Córdoba el día 26 de diciembre de 2017 en el legajo de IPP N° 16167/17 y 17327/17.- ...

5°) Regístrese, notifíquese a las partes, comunicándose a los organismos correspondientes y en estado, archívese- Fdo. Dr. Ignacio Telenta, Juez; Dra. Ana Paula Elal, secretaria".

Gualeguay, 28 de junio de 2018 - **Ana Paula Elal**, secretaria de Garantías y Transición.

**14004 3 v./11.7.18**

Hago saber que en el incidente de Juicio Abreviado N° 38-I, A° 2018, caratulado "Acuña, Antonio Florencio - Acuña, Lucas Jonathan y Duartes Andrea Gisela s/ Homicidio en ocasión de robo (primer hecho), atribuible a los imputados en calidad de co-autores; y robo doblemente agravado por el uso de arma y por haber sido cometido en despoblado (segundo hecho), atribuible a Antonio Florencio Acuña y Lucas Jonathan Acuña, en calidad de co-autores y a Andrea Gisela Duartes, en calidad de partícipe secundario, en concurso real entre sí", que tramita ante este Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente oficio a fin de poner en su conocimiento la sentencia recaída en autos el 06/04/2018 respecto a los condenados Florencio Antonio Acuña, DNI N° 39.094.020, argentino, de 22 años de edad, soltero, de ocupación albañil, nacido el día 21/09/1995, en Zárate, Provincia de Buenos Aires, con último domicilio en Sexto Distrito de esta ciudad, con estudios primarios completos, hijo de Alejandra Rosana Roqueta y de Antonio Florencio Acuña, actualmente alojado en la Unidad Penal N° 9 de Gualeguaychú en calidad de condenado; Lucas Jonathan Acuña, DNI N° 40.020.766, argentino, de 21 años de edad, soltero, de ocupación changarín, nacido el día 14/11/1996, en Zárate, Provincia de Buenos Aires, con último domicilio en Sexto Distrito de esta ciudad, con estudios primarios incompletos, hijo de Alejandra Rosana Roqueta y de Antonio Florencio Acuña, actualmente alojado en la Unidad Penal N° 9 de Gualeguaychú, en calidad de condenado; y Andrea Gisela Duarte, DNI N° 32.635.928, argentina, de 31 años de edad, soltera, trabajaba en un hotel, último domicilio en Sexto Distrito de Gualeguay, nacida el día 21/10/1986 en Adrogué, Provincia de Buenos Aires, con último domicilio en Sexto Distrito de esta ciudad, con estudios secundarios incompletos, hija adoptiva de Rosa Nérida Zuñiga (f) y de Alberto Duarte (f), actualmente alojada en la Unidad Penal N° 6 de Paraná, en calidad de condenada.-

A continuación se transcribe la parte pertinente de dicha sentencia recaída en el legajo, que dice: "En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los seis días del mes de abril de dos mil dieciocho ... Se Resuelve: 1) Declarar que FLORENCIO ANTONIO ACUÑA, de los demás datos personales consignados en autos, es co-autor material y penalmente responsable de los delitos de homicidio en ocasión de robo (primer hecho) y robo doblemente agravado, por el uso de arma y por haber sido cometido en despoblado (segundo hecho), ambos hechos en concurso real entre sí, y, en consecuencia, condenarlo a la pena de veintidós años de prisión efectiva y accesorias legales, sanción ésta que deberá ser cumplida en la Unidad Penal N° 9 de la ciudad de Gualeguaychú, E.R., o donde oportunamente se disponga, una vez que el presente acto adquiera firmeza, oportunidad en la que quedará a disposición del Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Paraná, E.R. (artículos 5, 9, 12, 40, 41, 45, 55, 165, 166 Inc. 2° y 167 del C.P.)-

2) Declarar que LUCAS JONATHAN ACUÑA, de los demás datos personales consignados en autos, es co-autor material y penalmente responsable de los delitos de homicidio en ocasión de robo (primer hecho) y robo doblemente agravado, por el uso de arma y por haber sido cometido en despoblado (segundo hecho), ambos hechos en concurso real entre sí, y, en consecuencia, condenarlo a la pena de veintidós años de prisión efectiva y acceso-

rias legales, sanción ésta que deberá ser cumplida en la Unidad Penal N° 9 de la ciudad de Gualeguaychú, E.R., o donde oportunamente se disponga, una vez que el presente acto adquiera firmeza, oportunidad en la que quedará a disposición del Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Paraná, E.R. (artículos 5, 9, 12, 40, 41, 45, 55, 165, 166 Inc. 2° y 167 del C.P.).

3) Declarar que ANDREA GISELA DUARTE, de los demás datos personales consignados en autos, es co-autora material y penalmente responsable del delito de homicidio en ocasión de robo (primer hecho) y participe secundaria del delito de robo doblemente agravado, por el uso de arma y por haber sido cometido en despojado (segundo hecho), ambos hechos en concurso real entre sí y, en consecuencia, condenarla a la pena de veintidós años de prisión efectiva y accesorias legales, sanción ésta que deberá ser cumplida en la Unidad Penal N° 6 de la ciudad de Paraná, E.R., o donde oportunamente se disponga, una vez que el presente acto adquiera firmeza, oportunidad en la que quedará a disposición del Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Paraná, E.R. (artículos 5, 9, 12, 40, 41, 45, 46, 55, 165, 166 Inc. 2° y 167 del C.P.).

4) Unificar la pena impuesta en el punto precedente a ANDREA GISELA DUARTE, de los demás datos personales consignados en autos, de veintidós años de prisión efectiva y accesorias legales por ser co-autora material y penalmente responsable del delito de homicidio en ocasión de robo (primer hecho) y participe secundaria del delito de robo doblemente agravado, por el uso de arma y por haber sido cometido en despojado (segundo hecho), ambos hechos en concurso real entre sí; con la pena de tres años y cuatro meses de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias que le fuera impuesta el día 21 de diciembre de 2017, en la causa N° 07-00-002584-13 (3823 bis 9) por el Tribunal en lo Criminal N° 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, por ser coautora material y penalmente responsable del delito de robo calificado por el uso de arma de fuego en grado de tentativa; y, en consecuencia, condenar a Andrea Gisela Duarte a la pena total y única de veinticinco años de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales, en orden a los delitos e intervenciones mencionadas precedentemente, sanción única ésta que deberá ser cumplida en la Unidad Penal N° 6 de la ciudad de Paraná, E.R., o donde oportunamente se disponga, una vez que el presente acto adquiera firmeza, oportunidad en la que quedará a disposición del Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Paraná, E.R. (artículos 5, 9, 12, 40, 41, 42, 45, 46, 55, 58, 165, 166 Inc. 2° y 167 del C.P.).

5) ... 6) ... 7) ... 8) ... Regístrese, notifíquese, oportunamente practíquense los cómputos de pena, comuníquese a los organismos correspondientes; y, en estado, archívese.- FDO: Dr. R. Javier Cadenas, Vocal; Dra. Florencia Bascov, Directora de la Oficina Judicial".

Gualeguay, 21 de junio de 2018 – **Florencia Bascov**, directora Oficina Judicial.

**14005 3 v./11.7.18**

## SENTENCIAS

### NUEVAS

#### PARANA

En los autos N° 9491 caratulados: "Maciel Maximiliano Exequiel - Robo agravado en grado de tentativa s/ en flagrancia (denunciantes: Alvarez Carolina Soledad, Fernández Matías David Exequiel)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Maximiliano Exequiel Maciel.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los cinco días del mes de junio del año dos mil dieciocho... Resuelvo: 1.- Condenar a MAXIMILIANO EXEQUIEL MACIEL, cuyos demás datos de identidad obran en autos, por el delito de robo calificado por el uso de arma en grado de tentativa, declarándosele segundo reincidente imponiéndosele la pena de tres años y ocho meses de prisión, más accesorias legales, Arts. 391 s/tes y cnds. del Cód. Procesal Penal 5, 12, 40, 41, 45, 50 y 166 Inc. 2° del Código Penal.

II.- Imponer las costas causídicas al condenado, Art. 585 del CPP, eximiéndolo de su efectivo pago.-

III.- Tener presente la renuncia a plazos para recurrir y disponer que el alojamiento del condenado Maximiliano Exequiel Maciel, ante la Unidad Penal N° 1 de esta ciudad a partir de la fecha lo sea en cumplimiento de la presente.-

IV.- Practíquese de manera inmediata el correspondiente cómputo de pena que, deberá ser notificado personalmente al imputado. Firme el mismo, junto con copia de la presente, deberá ser remitido a la Sra. Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de esta Ciudad, a sus efectos.

V.- Proceder al decomiso y destrucción del efecto secuestrado, individualizado como: cuchillo con una hoja aproximada de 10 cm, con mango de madera y vaina de cuero; reintegrándole al condenado Maciel el gorro de lana color negro con líneas color claro- Art. 576 y cnds. del C.P.P.

VI.- Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva a Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Junta Electoral Municipal, Juzgado Electoral y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria y demás comunicaciones.

VII.- Protocolícese, regístrese, comuníquese, líbrense los despachos pertinentes y, oportunamente, archívese con las formalidades de ley.-

Finalmente se deja constancia que la audiencia se realizó en el Salón de Audiencia N° 4 y es archivada en soporte digital con las formas establecidas en el Art. 166 del C.P.P., requiriendo para su registro la grabación de 4 DVD identificándose cada copia con número de legajo, carátula, día de la audiencia y salón.-

Con lo que no siendo para más a las 12.41 hs, se libra la presente acta que, previa lectura y ratificación, se firma para debida constancia por los comparecientes al momento de su impresión.- Fdo.: José E. Ruhl, Juez de Garantías N° 2".

El mencionado Maximiliano Exequiel Maciel, es argentino, soltero, nacido en Paraná, el 02/12/1982, hijo de Oscar Carlos Maciel y de Ana Clara Retamal, con DNI 29.988.040.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 17.12.2021.

Paraná, 29 de junio de 2018 – **Adriana Arus**, secretaria de Gestión de Audiencias.

**14010 3 v./13.7.18**

En los autos N° 7903 caratulados: "González Verónica Beatriz s/ Hurto (denunciante: Silvio H.A. González)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Verónica Beatriz González

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil dieciocho ... Resuelvo: 1.- Declarar, que VERONICA BEATRIZ GONZALEZ, ya filiada, es co-autora material y responsable del delito de hurto, y, en consecuencia, condenarla a la pena única de tres años y seis meses (3a y 6m), de prisión de cumplimiento efectivo, a computar a partir de la presente, comprensiva de la de tres años y

un mes de prisión efectiva, oportunamente impuesta por el Tribunal de Juicio y Apelaciones de la ciudad de Concepción del Uruguay, sentencia de fecha 30/09/2014 y la de unificación dictada por el suscripto en fecha 26/04/2017 en el marco del Legajo de OGA N° 5315 (y su acumulado 6512) actuaciones caratuladas "Costa Karen - González Macarena - González Verónica s/ Hurto en grado de tentativa y acum.", Arts. 391 y cnds. del Cód. Procesal Penal 5, 45, 58 y 162 del Código Penal.-

II.- Imponer las costas causídicas a la condenada- Art. 585 del CPP, eximiéndosela de su efectivo pago atento a su notoria insolvencia.-

III.- Disponer que el alojamiento de la enjuiciada ante la Unidad Penal N° 6 de esta capital, a partir de la fecha lo sea en cumplimiento de la presente.

IV.- Practicar oportunamente el correspondiente cómputo de pena, el que deberá ser notificado personalmente a la condenada González Fecho, y una vez firme, se remitirá conjuntamente con copia íntegra de esta sentencia, a la Sra. Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y a la Dirección del Servicio Penitenciario de Entre Ríos.

V.- Comunicar la presente en su parte dispositiva a MIP del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, y demás comunicaciones pertinentes.-

VI.- Protocolícese, regístrese, comuníquese, líbrense los despachos pertinentes. Oportunamente archívese con las formalidades de ley.

Finalmente se deja constancia que la audiencia se realizó en el Salón de Audiencia N° 4 y es archivada en soporte digital con las formas establecidas en el Art. 166 del C.P.P., requiriendo para su registro la grabación de 1 DVD identificándose cada copia con número de legajo, carátula, día de la audiencia y salón.-

Con lo que no siendo para más a las 11.26 hs, se libra la presente acta que, previa lectura y ratificación, se firma para debida constancia por los comparecientes al momento de su impresión.- Fdo. Dr. José E. Ruhl, Juez de Garantías N° 2".

El mencionado Verónica Beatriz González, es argentina, ama de casa, nacida en Paraná, el 24/05/1978, hija de Alberto Francisco González y de Elda Bejarano, domiciliado en Don Bosco y José Mármol, de Paraná, Documento Nacional Identidad 26.628.220 y prontuario policial N° 700.364ig.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 18.10.2021.

Paraná, 29 de junio de 2018 – **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

**14011 3 v./13.7.18**

En los autos N° 9608 caratulados "Paz Jonathan Javier, Baez Flavia Daniela s/ Robo agravado por el uso de arma de fuego (víctimas: Rueda María del Rosario - González Amanda Verónica - Moreno Javier Alejandro)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Jonathan Javier Paz.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los doce días del mes de junio del año dos mil dieciocho ... Resuelvo: I.- Declarar a JONATHAN JAVIER PAZ, ya filiado, autor material y penalmente responsable de los delitos de robo agravado -por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha podido acreditarse (legajo de Fiscalía N° 77643; N° 77456; N° 77603 y N° 77675), robo simple (legajo de Fiscalía N° 60029) y robo simple en grado de tentativa (legajo de Fiscalía N° 65516) en calidad de autor individual y coautor (legajo N° 65516) en concurso real, artículos 166 Inc. 2, último párrafo, 1264, 42, 45 y 55 del Código Penal, y en

consecuencia, condenarlo a la pena de siete (7) años de prisión de cumplimiento efectivo declarándolo primer reincidente -Art. 50 CP.

II.- Declarar a FLAVIA DANIELA BAEZ, ya filiada, cómplice necesario penalmente responsable de los delitos de robo agravado -por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha podido acreditarse- (Legajo de Fiscalía N° 77643 -primero y segundo hecho en concurso real -Art. 166 Inc. 2.º párr., 45 y 55 del código penal- y en consecuencia condenarla a la pena de tres (3) años de prisión de ejecución condicional (Art. 26 C.P.).

III.- Imponer a la condenada FLAVIA DANIELA BAEZ, las siguientes normas de conducta por el plazo de tres (3) años, Art. 27 bis del Código Penal: A) Fijar y mantener domicilio y en caso de modificado obligación de informar a la Fiscalía; B) Abstenerse de realizar cualquier tipo de acto molesto y/o perturbador y de mantener cualquier tipo de contacto, por cualquier medio con las víctimas y/o testigos de los hechos que la involucran; C) Abstenerse de reunirse con personas y concurrir a lugares donde existan armas de fuego y/o de poseerlas y/o portarlas.

IV.- Dictar el sobreseimiento -Art. 397 Inc. 1) del CPP- de JONATHAN JAVIER PAZ y de FLAVIA DANIELA BAEZ por el tercer hecho del Legajo de Fiscalía N° 77643 calificado como Resistencia a la autoridad -Art. 239 del CP-.

V.- Declarar las costas del proceso a su cargo -Art. 585 ss. y cc. del C.P.P.- y eximido de su efectivo pago atento a su notoria insolvencia.

VI.- Disponer, atento la renuncia de las partes, el inmediato cómputo de pena respecto al condenado Jonathan Javier Paz.

VII.- Comunicar la presente sólo en su parte dispositiva, a la Jefatura de Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales, Junta Electoral Municipal, Juzgado Electoral y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria y demás organismos pertinentes.-

VIII.- Protocolicé, regístrese, librense los despachos del caso y oportunamente archívese.- Finalmente se deja constancia que la audiencia es grabada en soporte digital con las formas establecidas en el Art. 166 del C.P.P.

Con lo que no siendo para más siendo las 13.30 horas, se labra la presente acta que, previa lectura y ratificación, se firma para debida constancia por los comparecientes.- Fdo: Dr. Mauricio Mayer, Juez de Garantías N° 4.-

El mencionado Jonathan Javier Paz, es argentino, soltero, oficial albañil, nacido en Paraná, el 19/02/1991, hijo de Sergio Paz y de A. Cabral, domiciliado en El Trébol, Estación Parera, Documento Nacional Identidad 35.708.674 con Prontuario Policial N° 740.676ig.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 26/04/2025 (veintiséis de abril de dos mil veinticinco).

Paraná, 29 de junio de 2018 – **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

14012 3 v./13.7.18

## GALEGUAY

Hago saber que en el incidente de Juicio Abreviado N° 42-I, A° 2018, caratulado "Frutos Pablo Martín s/ Lesiones leves calificadas por violencia de género, daños, amenazas reiteradas, incendio en grado de tentativa e incendio, en concurso real, en el marco de violencia de género", formado en el marco del Legajo N° 172/18, que tramita ante este Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualaguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente oficio a fin de poner en su conocimiento la sentencia recaída en autos el 20/04/2018 respecto al condenado PABLO MARTÍN FRUTOS, DNI 28.677.554, argentino, soltero, tiene seis hijos, de ocupación albañil, con instrucción primaria, de 36 años de edad, actualmente alojado en la Unidad Penal N° 5 de la ciudad de Victoria E.R., con domicilio anterior previo a la detención en Italia y Hernandarias de la ciudad

de Victoria, nacido el día 21/07/1981 en Pellegrini, Provincia de Buenos Aires, hijo de Juan Clemente Frutos (fdo) y de Marta Ana Dominga Rossi (fdo).-

A continuación se transcribe la parte pertinente de dicha sentencia recaída en el legajo, que dice: "En la ciudad de Gualaguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los veinte días del mes de abril de dos mil dieciocho ... Se Resuelve: 1) Homologar el acuerdo de juicio abreviado, presentado en este legajo y por ende declarar que PABLO MARTÍN FRUTOS, de los demás datos consignados en autos, es autor Material y Penalmente responsable de los delitos de amenazas simples reiteradas (Art. 149 bis 1er párrafo 1er ap.); lesiones leves calificadas por violencia de género (Art. 89, agravada en razón de lo previsto en el Art. 92, por la remisión que ésta última norma hace al Art. 80 Inc. 11 del C.P.), daños (Art. 183 del CP) e incendio (Art. 186 del CP); todas en concurso real entre sí (Art. 55 y 45 del CP) y en consecuencia condenarlo a la pena de cuatro años de prisión a cumplir en forma efectiva, con mas sus accesorias legales – Art. 12 del C.P.

2) ... 3) ... 4) ... Regístrese, notifíquese, comuníquese oportunamente al RNR y Juzgado de Ejecución de Penas, como a los restantes organismos que corresponda y en estado archívese.- Fdo: Dr. Dardo O. Tortul, Vocal; Dra. Florencia Bascoy, Directora de la Oficina Judicial".

Gualaguay, 21 de junio de 2018 – **Florencia Bascoy**, directora Oficina Judicial.

14008 3 v./13.7.18

## SECCION GENERAL

### LICITACIONES

#### ANTERIORES

### PARANA

#### MUNICIPIO DE ORO VERDE

##### Licitación Pública N° 004 MOV/2018

OBJETO: Provisión de tubos de alcantarilla de hormigón armado de 0,80 metros de diámetro, para cubrir un largo útil total de 425 metros lineales y de 0,60 metros de diámetro, para cubrir un largo útil total de 125 metros lineales. Todo según pliego de bases y condiciones.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.180.000 (pesos un millón ciento ochenta mil).

APERTURA DE SOBRES: Día 27 de julio de 2018 a las 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.500 (pesos dos mil quinientos)

NORMAS APLICABLES: Ordenanza N° 020 MOV/92, Decreto N° 089 MOV/18 y Ley 7060.

DOMICILIO: Sede Municipal: Los Zorzales y Los Ceibos, Oro Verde, Entre Ríos. Teléfono/Fax (0343) 4975000. E-mail: municipiooro-verde@gmail.com

Oro Verde, 5 de julio de 2018 – **José Luis Dumé**, presidente municipal; **Hilario G. Gasparini**, secretario de Gobierno.

F.C. 0001-00003915 5 v./13.7.18

### COLON

#### MUNICIPALIDAD DE COLON

##### Licitación Pública N° 06/2018

Decreto N° 0527/2018

##### Segundo llamado

OBJETO: contratación del servicio de emergencia medicas en la vía pública.

FECHA DE APERTURA: 12 de julio de 2018.- HORA: 08:00.-

PLIEGOS: Valor \$ 1.000.00 (pesos un mil).- A retirar en oficina de Suministros del Municipio.

Municipalidad de Colón, Entre Ríos, 12 de Abril 500 (3280), Tel. 03447 423567 – E-mail suministros@colon.gov.ar

**René José Jacquet**, Jefe de Compras y Suministros.

F.C. 0001-00003867 5 v./12.7.18

## DIAMANTE

### MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN

#### Licitación Pública N° 12/2018

OBJETO: Contratación mano de obra para trabajos de construcción.

FECHA DE APERTURA: 24 de julio de 2018.

HORA: 11:00.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 200.000,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200.

**Mauro E. Fernández**, Area de Suministros.

F.C. 0001-00003943 3 v./12.7.18

### MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE

#### Licitación Pública N° 09/18

OBJETO: Contratación del servicio de mano de obra, con provisión de materiales, máquinas y equipos para la ejecución de seis (6) cuadras de cordones cuneta y badenes y cinco (5) cuadras de colocación de adoquines de hormigón y cordones de contención en el Barrio Martín Fierro de nuestra ciudad, en el marco del "Programa Habitat".

APERTURA: Día martes 24 de julio de 2018 - Hora once (11,00).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Municipalidad de Diamante (Entre Ríos) - Echagüe y Eva Perón - C.P. 3105.

POR CONSULTAS: Oficina de Compras - Tel. 0343 4981614 - Fax: 0343 - 4982096 Int. 147

Email: compras@diamante.gov.ar – comprasdte@diamante.gov.ar – presupuestos@diamante.gov.ar.

Unidad Ejecutora Municipal: Tel. 0343 – 4985019 – Email: uem@diamante.gov.ar

Ver Pliegos en la Página Web: www.diamante.gov.ar

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 4.060,00 (pesos cuatro mil sesenta).

**Mariela Ruge**, a/c Dirección de Compras.

F.C. 0001-00003963 3 v./12.7.18

## FEDERACION

### MUNICIPALIDAD DE CHAJARI

#### Licitación Pública N° 012/2018 D.E.

Decreto N° 420/2018 D.E.

OBJETO: llamar a licitación pública tendiente a la provisión de cubiertas para vehículos pertenecientes al parque automotor municipal (camiones, tractores, motoniveladoras y retroplata).

APERTURA: 23 de julio de 2018 – Hora: 09.00 (nueve). Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno, edificio municipal, planta alta, Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: en Tesorería Municipal, Salvarredy 1430 de Chajari.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000 (pesos dos mil).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$ 2.000.000 (pesos dos millones).

INFORMES: Secretaría de Gobierno – Tel. 03456 420150 – 420135 – Fax Interno 128.

**Pedro Jorge Galimberti**, presidente municipal; **Rubèn Alberto Dal Molin**, secretario de Gobierno.

F.C. 0001-00003889 4 v./11.7.18

## GALEGUAYCHU

### MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

#### Licitación Pública N° 04/2018

Decreto N° 308/2018

Llámesse a Licitación Pública N° 04/2018 para la Obra de Pavimentación de 7 (siete) cuadras en la ciudad de Larroque, conforme al pliego de condiciones generales y particulares, disponible en Tesorería Municipal, en horarios de oficina.

APERTURA: Día miércoles 25 de julio de 2018 a las 11:00 hs., en Casa Municipal.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos nueve mil (\$ 9.000,00).

GARANTIA DE OFERTA: Uno por ciento (1%) del valor total del presupuesto oficial.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos nueve millones ciento cincuenta y dos mil seiscientos sesenta con 68/100 (\$ 9.152.660,68).

CAPACIDAD DE CONTRATACION MINIMA: Pesos nueve millones ciento cincuenta y dos mil seiscientos sesenta con 68/100 (\$ 9.152.660,68).

Larroke, 5 de julio de 2018 - **Benedetti Francisco**, presidente municipal a cargo, **Elena Gastón Gerardo**, secretario de Gobierno.  
F.C. 0001-00003944 3 v./12.7.18

## C. DEL URUGUAY

### MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY Licitación Pública N° 28/2018

OBJETO: "Proyecto Habitat y Desarrollo Urbano, B° La Concepción Plan General de Infraestructura, Infraestructura Pluvial", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares, y demás documentación.

FECHA APERTURA: 19 de julio de 2018.

HORA: 10:00.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 657.078,88.

PLIEGO CONDICIONES: \$ 650,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, junio de 2018 - **Alfredo Fernández**, coordinador Gral. de Infraestructura.

F.C. 0001-00003950 3 v./12.7.18

### MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY Licitación Pública N° 29/2018

OBJETO: "Proyecto Habitat y Desarrollo Urbano, B° La Concepción Plan General de Infraestructura. Movimiento de Suelo", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares, y demás documentación.

FECHA APERTURA: 20 de julio de 2018.

HORA: 10:00.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.800.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: \$ 1.800,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, junio de 2018 - **Alfredo Fernández**, coordinador Gral. de Infraestructura.

F.C. 0001-00003951 3 v./12.7.18

### MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY Licitación Pública N° 30/2018

OBJETO: "30 Cuadras de Pavimento Rígido

- Barrio San Isidro", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares, y demás documentación.

FECHA APERTURA: 26 de julio de 2018.

HORA: 10:00.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 27.000.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: \$ 27.000,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, junio de 2018 - **Alfredo Fernández**, coordinador Gral. de Infraestructura.

F.C. 0001-00003952 3 v./12.7.18

### MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY Licitación Pública N° 14/2018

#### Segundo llamado

OBJETO: "Proyecto Habitat y Desarrollo Urbano, Barrio La Concepción, Plan General de Infraestructura, Playón Deportivo", en un todo de acuerdo al Legajo Técnico habilitado a tal fin.

FECHA APERTURA: 24 de julio de 2018.

HORA: 10:00.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Dpto. Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - Centro Cívico - Planta Baja - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Centro Cívico - Municipalidad de Concepción del Uruguay.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.250.000,00.

PLIEGO DE CONDICIONES: \$ 1.250,00. Disponibles en Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura de la licitación.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA DE CONTRATO: 5% del monto total contratado.

En caso que la fecha de Apertura de Ofertas resultare feriado o día no laborable, el mismo se efectuará el primer día hábil siguiente.

Coordinación General de Evaluación de Políticas Públicas y Control Presupuestario, junio de 2018 - **Fernando Picart**.

F.C. 0001-00003953 3 v./12.7.18

## LICITACION

NUEVA

## SAN SALVADOR

### MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR Licitación Pública N° 03/2018 Decreto N° 323/2018

La Municipalidad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos - Licitación Pública N° 03/1018, aprobada por Decreto N° 323/2018 del Departamento Ejecutivo Municipal.

OBJETO: compra de un tanque de reserva P.R.F.V. de 75.000 litros: de acuerdo especificaciones y requerimientos que obran en pliego de bases y condiciones generales y especificaciones técnicas particulares.

FECHA APERTURA DE SOBRES: 20 de julio de 2018.

HORA DE APERTURA: 11:00 Horas.

LUGAR: Departamento Compras y Suministros, Edificio de la Municipalidad de San Salva-

dor, calle San Martín y J.J. de Urquiza, Planta Baja.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000,00 (pesos dos mil con 00/100)

DEPOSITO EN GARANTIA: 1% del presupuesto oficial.

Adquisición y Pago de los Pliegos y del Depósito en Garantía: Municipalidad de San Salvador calle San Martín y J.J. de Urquiza, planta baja, de lunes a viernes de 6:30 a 12:30 horas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.130.000,00 (pesos dos millones ciento treinta mil con 00/100)

Municipalidad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, San Martín y J.J. De Urquiza (3218) San Salvador (ER).

Contactos: [compras@sansalvadorer.gov.ar](mailto:compras@sansalvadorer.gov.ar) / [www.sansalvadorer.gov.ar](http://www.sansalvadorer.gov.ar) - Tel. 0345 4910035 / 0345 4910169 Int. 121.

**Alejandra A. Farías**, encargada Dpto. Compras y Suministros.

F.C. 0001-00003987 2 v./12.7.18

## CONCURSO DE PRECIOS

ANTERIOR

## COLON

### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JOSE Concurso de Precios N° 031/2018

#### Segundo llamado

Decreto 124/2018

OBJETO: Adquisición de un sillón odontológico y accesorios para equipar el Centro Integrador Comunitario (CIC).

CONSULTA DE PLIEGO: [suministrosanjoje@hotmail.com](mailto:suministrosanjoje@hotmail.com)

PRESENTACION: Hasta el día viernes 13 de julio de 2018, 10:30 hs.

LUGAR: Oficina de Suministros - Centenario 1098. Tel. 03447-470017/47078.

**Carlos H. Becker**, secretario de Gobierno, **Alberto I. Moreno**, encargado de Suministro.

F.C. 0001-00003961 3 v./12.7.18

## ASAMBLEAS

ANTERIORES

## PARANA

### CLUB ESPAÑOL Convocatoria

La comisión directiva del Club Español convoca a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en nuestra Sede Social sita en calle J.J. de Urquiza N° 722 de esta ciudad de Paraná, el día 28 de julio de 2018 a partir de las 12 horas, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 - Consideración de la memoria y balance del ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2018 e informe de la comisión de jurado.

3 - Convalidar el préstamo en comodato de una vitrina y juego de trofeos al Museo del Deporte dependiente de la Secretaría de Cultura Municipal.

4 - Convalidar designación tesorero por renuncia del titular, acta N° 1106.

5 - Elección de integrantes de la comisión directiva, por finalización de sus mandatos: vicepresidente, secretario, vocales titulares 1º, 3º, 4º y 5º, vocales suplentes 1º, 2º, 3º, 4º y 5º, Comisión Jurado 1º, 3º y 5º.

6 - Elección de dos socios para que, juntos al presidente y secretario, refrenden el acta de la Asamblea.

De nuestros estatutos: "Art. 41º) Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, serán compuestas de socios activos y suscriptores y, éstas, se llevarán a cabo por lo menos

por la mitad más uno de los asociados y, transcurrida una hora de la citada en la convocatoria, con el número de asociados que concurra."

Importante: los socios deberán estar con sus cuotas sociales pagas al 30.06.18 para poder concurrir a esta asamblea. Las listas de candidatos se recibirán hasta el 18.07.2018 a las 21 hs. con el aval de diez socios que no la integren y que estén al día con su cuota social.

Paraná, 29 de junio de 2018 – **Guillermo A. Albornoz**, presidente; **Santiago S. Duré**, secretario.

F.C. 0001-00003907 3 v./11.7.18

## GUALEGUAYCHU

### CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES "SAN JOSE" Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los Asociados del Centro de Jubilados y Pensionados "San José" en Gilbert, Departamento Gualeguaychú, Entre Ríos, para el día sábado 14 de julio de 2018 a las 16 horas en el local de la entidad, en calles Boulevard San Martín y Sauce, con el fin de tratar la siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta asamblea general ordinaria anterior.

2 - Designación de dos asociados presentes para que, juntamente con el presidente y secretario labren y suscriban el acta de asamblea.

3 - Lectura y consideración de la memoria, balance general, estados de recursos y gastos e informes de los revisores de cuenta por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2017.

4 - Renovación de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas conforme con las disposiciones de los estatutos sociales.

NOTA: Artículo 18 del estatuto social. Formaría quórum en la asamblea la mitad más uno de los asociados en condiciones a votar.

Artículo 19 del estatuto social. Si la asamblea no pudiese reunirse por falta de quórum, ésta se celebrará una hora más tarde, con el número de socios que han concurrido.

La comisión directiva.

F.C. 0001-00003962 2 v./11.7.18

## LA PAZ

### ASOCIACION CIVIL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO HIPOLITO IRIGOYEN Convocatoria

La Asociación Civil "Club Social y Deportivo Hipólito Irigoyen", Matrícula N° 1996, autorizada a funcionar mediante Resolución N° 205 DIPJ (ER), convoca a los socios e interesados en reorganizar la entidad, a participar de la Asamblea General a los efectos de designar comisión reorganizadora conforme a lo establecido por el Art. 14 de la Res. 150/15 DIPJ.

El acto será celebrado el día 9 de agosto de 2018 en la sede social ubicada en calle Enrique Renaud s/n de la ciudad de Santa Elena, Provincia de Entre Ríos, a partir de la hora 18:00. Ante consultas dirigirse al domicilio indicado, de lunes a viernes en el horario de 16:00 a 19:00hs.

Víctor Acedo, a/c reorganización.

F.C. 0001-00003959 3 v./12.7.18

## VILLAGUAY

### TERMAS VILLAGUAY SA Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo dispuesto por los estatutos sociales y las disposiciones legales vigentes, el directorio de la sociedad "Termas Villaguay S.A." convoca a sus accionistas a la 8ª Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día jueves 2 de agosto de 2018 en el domicilio sito en calle Tófolo N° 525 (Complejo Ter-

mal), a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, dejando en consecuencia sin efecto la convocatoria anterior que se había efectuado para el 06.06.18, a los efectos de tratar el siguiente, orden del día:

1 - Explicación de la causa por la que la asamblea ordinaria se realiza fuera de término.

2 - Consideración de la memoria anual, balance general, estado de resultados e informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico N° 8, cerrado el 31 de diciembre de 2017.

3 - Consideración y aprobación de la gestión del Directorio por el ejercicio 2017.

4 - Distribución de Ganancias.

5 - Consideración de renuncia de los directores y síndico a su retribución.

6 - Fijación de número de directores titulares y suplentes, entre un mínimo de tres y un máximo de siete, y elección de nuevo directorio por vencimiento de mandato.

7 - Fijación de número de síndicos titulares y suplentes, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, y elección de nuevos síndicos por vencimiento de mandato.

8 - Consideración de la reforma del Art. 10° (Limitación a la Cesión de Acciones) y del Art. 22° (Plazos de Publicaciones Edictos).

9 - Consideración de alternativas de medidas a tomar relativas a la gestión de la sociedad propuestas por el directorio.

10 - Designación de dos accionistas para suscribir el acta juntamente con el presidente de la asamblea.

Comunicación de asistencia. A los efectos de la asistencia a las asambleas por parte de los accionistas titulares de acciones nominativas o escriturales, éstos deberán efectuar la comunicación al directorio que prevé el artículo 238, segundo párrafo de la Ley N° 19.550, por simple nota escrita y firmada, con una anticipación de tres días hábiles a la fecha prevista para la celebración de la asamblea de que se trate (Art. 23 del estatuto).

Actuación por mandatario. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas, a cuyo efecto es suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada por escribano público (Art. 24 del estatuto).

Quórum y Mayorías de Asambleas: Rigen el quórum y mayorías dispuestas en los artículos 243 y 244 de la Ley N° 19.550. (Art. 26 del estatuto).

Asamblea Ordinaria. Quórum. La constitución de la asamblea ordinaria en primera convocatoria, requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. Segunda convocatoria. En la segunda convocatoria la asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de esas acciones presentes. Mayoría. Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión, salvo cuando el estatuto exija mayor número (Art. 243 LS).

Villaguay, 4 de julio de 2018 – **Jorge L. Torres**, presidente.

F.C. 0001-00003946 5 v./16.7.18

## ASAMBLEAS

NUEVAS

## PARANA

### ASOCIACION ENTERRRIANA DE ASTRONOMIA Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación Entrerriana de Astronomía, convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 27 de julio de 2018 a las 21 horas, en

el domicilio del Predio de la Escuela Alberdi, Oro Verde, Depto. Paraná, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Aprobar la memoria de lo actuado por esta comisión directiva en el año 2017 y el informe de la comisión revisora de cuentas en el mismo año y someterlos a la aprobación de la asamblea general.

2 - Aprobar el balance correspondiente al año 2017 realizado por la Contadora Sonia Ferraroti.

**Luis Trumper**, presidente; **Mariano A. Peter**, secretario.

F.C. 0001-00003970 1 v./11.7.18

### TIRO FEDERAL ARGENTINO CRESPO Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Tiro Federal Argentino Crespo (Expte. Letra "T" - Matrícula 2670 - Ficha 5), convoca a Asamblea General Ordinaria, la que sesionará el domingo 05 de agosto de 2018, a la hora diez, en el Predio del Tiro Federal Argentino Crespo (Ruta Crespo - Racedo a 2 Km. de Avda. Ramírez), de la Ciudad de Crespo Entre Ríos, donde se tratará el siguiente orden del día:

1 - Lectura, consideración y aprobación de la memoria y del estado contable (Decreto 3328/60) certificados por el Contador Público Nacional Aníbal Fabián Visintin, Mat. N° 3781 CPCEER, del ejercicio económico iniciado el 01 de abril de 2017 y finalizado el 31 de marzo de 2018.

2 - Renovación total del mandato de la actual comisión directiva y revisora de cuentas (artículo 21 estatutos sociales).

3 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea junto con presidente y secretario.

Artículo 16: Inc. d) Tomar parte con voz y voto en las deliberaciones de las asambleas, siempre que tuviere veintinueve años de edad cumplidos y seis meses de antigüedad en la Asociación y no adeudar cuota alguna, bajo ningún concepto, al momento de constituirse la misma.

Artículo 40: La Asamblea necesitará, para formar quórum, la presencia del cincuenta por ciento de los asociados y que se hallen en las condiciones especificadas en el artículo 16 inciso d). Una hora después de la citada, para iniciar la Asamblea si no hubiese obtenido quórum, la asamblea quedará legalmente constituida cualquiera sea el número de los socios presentes. Además en cada asamblea, deben elegirse dos socios, para que en representación de la misma, firmen y aprueben el acta; junto al presidente y secretario. Las resoluciones de las asambleas serán tomadas por mayoría de votos, los socios deberán concurrir personalmente a las asambleas, no pudiendo por ningún concepto hacerse representar en las mismas por otro Socio o extraños. Artículo 41: La asamblea será presidida por el presidente o vicepresidente y el acta respectiva, será redactada por el secretario o prosecretario.

Artículo 42: La asamblea no podrá resolver, ni tratar ningún otro asunto que los ya indicados en el orden del día y las mismas podrán pasar a cuarto intermedio por una sola vez y por un término no mayor de treinta días. En la segunda reunión solo podrán participar los socios que concurren a la primera con voz y voto, sin necesidad de notificación ni nueva convocatoria.

Crespo, 4 de julio de 2018 – **Belisario R. Percara**, presidente; **Daniel A. Schymansky**, secretario.

F.C. 0001-00003982 1 v./11.7.18

### CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES DE CRESPO

Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria De acuerdo a lo establecido por nuestros estatutos y las disposiciones legales vigentes, convocamos a los asociados de Centro de Ju-

bilados y Pensionados Provinciales de Crespo Entre Ríos a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de julio de 2018 a las 15:00 hs en nuestra sede social ubicada en Güemes 1830, de esta ciudad de Crespo, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para aprobar y suscribir el acta conjuntamente con el presidente y el secretario.

2 - Lectura y aprobación de memoria, balance general, estado de resultados, asignación de resultados de ejercicios anteriores e informe de revisor de cuentas titular, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2017 y 31/03/2018

Art. 44° de nuestro estatuto social: La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuera el número de socios concurrentes, una hora después de la señalada para la convocatoria, si no hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

**Ana Battagliero**, presidenta; **María R. Reatto**, secretaria.

**F.C. 0001-00003983 1 v./11.7.18**

#### COMUNIDAD CRISTIANA

##### Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los miembros asociados de Comunidad Cristiana, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de julio de 2018, a las 20:30 hs. en Enrique Carbó N° 747 de Crespo, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Designar dos asambleístas para aprobar y firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario.

2 - Consideración y aprobación de la memoria, estados contables, informe del revisor de cuentas y del auditor, del ejercicio cerrado el 31/03/2018.

3 - Fijar las cuotas sociales y las cuotas de ingreso.

4 - Renovación de autoridades por finalización de sus mandatos.

**Fernando F. Huck**, presidente; **Gabriela Pennella**, secretaria.

NOTA: De acuerdo con el Art. 28 del estatuto vigente, en caso de no reunirse el quórum requerido, la Asamblea sesionará válidamente media hora después de la fijada para la convocatoria con cualquier número de asistentes.

**F.C. 0001-00003992 1 v./11.7.18**

#### FUNDACION DE SOL

##### Convocatoria

Se convoca a los señores socios de Fundación de Sol a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de julio 2018 a las 19,30 horas en las instalaciones del Centro de Educación Física N° 5 situado en calles Eva Perón y Alvarado. Orden del día:

- Aprobación de balance 2017.

- Elección de autoridades.

- Varios.

**La comisión directiva.**

**F.C. 0001-00004000 1 v./11.7.18**

#### CONCORDIA

##### BIBLIOTECA POPULAR

##### AMELIA PODESTA DE GOROSTIAGA

##### Convocatoria

La Biblioteca Popular Amelia Podesta de Gorostiaga convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 29/07/2018 a las 20 hs en el domicilio de la Biblioteca, calle Bolívia 581, en la ciudad de Concordia (ER), a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración de la memoria y balance e inventario, cuadro de gastos y recursos, e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2017

2 - Renovación parcial de la comisión directiva.

3 - Elección de dos asambleístas para que juntamente con el presidente y secretario aprueben y firmen el acta de asamblea.

La asamblea tendrá número suficiente para funcionar con la presencia de la mitad de los miembros de sus socios.

Transcurrido una hora desde la convocatoria se continuará legalmente con el número de socios presentes.

Solo tendrán derecho a voto los socios que mantienen la cuota al día.

**Juan José Sánchez**, presidente; **Juan Manuel Doti**, secretario.

**F.C. 0001-00003975 1 v./11.7.18**

#### GUALEGUAYCHU

##### ASOCIACION UNION ISRAELITA DE GUALEGUAYCHU

##### Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 41 de los estatutos sociales de nuestra entidad, convocase a los asociados de la Asociación Unión Israelita de Gualeguaychú a la Asamblea General Ordinaria anual a realizarse el jueves 12 de julio próximo a las 20,30 horas en nuestra sede social de calle Rivadavia 788 para considerar el siguiente orden del día:

1 - Motivo por la no realización de la Asamblea General Ordinaria en los tiempos que marca nuestro estatuto.-

2 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

3 - Designación de dos socios para la firma del acta respectiva conjuntamente con el presidente y el secretario.-

4 - Lectura y consideración de la memoria, balance general, estados contables e informe de los Sres. revisores de cuentas correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2.016.-

5 - Elección de 4 miembros titulares para integrar la comisión directiva, por 2 años, por terminación de mandato de los Sres: Carlos Marcos Vainstein, Jaime Vaena, Alberto Moisés Benvenaste y Bernardo Maskin; 1 miembro suplente por 1 año para completar el mandato en reemplazo de la fallecida Amelia Kesselman de Bajaroff y finalmente 2 revisores de cuentas titulares y 2 suplentes por 1 año por terminación de mandato en reemplazo de Cecilia R. Vaena, Gabriela Kobrinsky, Marcela Abramzon de Benvenastey Ruth Vaena.

**Jorge R. Kesselman**, presidente; **Jaime Vaena**, secretario.

**F.C. 0001-00003985 1 v./11.7.18**

#### CLUB DEPORTIVO JUVENTUD UNIDA

##### Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Club Deportivo Juventud Unida, en la reunión del día 27 de junio de 2018, ha resuelto convocar a todos sus socios a participar de la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede de la institución, sita en Alsina 60 de esta ciudad de Gualeguaychú, el día martes 31 de julio de 2018, a las 20:30 horas a fin de considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y aprobación de memoria y balance, por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2018.

3 - Elección de la nueva comisión directiva, período 2018/2020.

4 - Designación de dos socios para que conjuntamente con el secretario y presidente firmen el acta.

**Jorge Lonardi**, presidente; **Gonzalo Calatayud**, secretario.

**F.C. 0001-00003996 1 v./11.7.18**

#### CITACION

##### ANTERIOR

#### PARANA

##### a herederos y acreedores de GRACIELA PATRICIA CORRALES

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el termino de diez días hábiles de publicada el presente a herederos y acreedores de la Sra. CORRALES GRACIELA PATRICIA, DNI N° 16.992.714, quien falleciera en la ciudad Villaguay, departamento homónimo, el 04 de mayo de 2018, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2131751 - "Portela, Juan Rudecindo - Sol./ Pago haberes caídos de su extinta esposa Corrales Patricia".

Paraná, 4 de julio de 2018 - **Vanessa L. De mediuk**, secretaria general CGE.

**14006 5 v./13.7.18**

#### REMATE

##### NUEVO

#### BUENOS AIRES

##### Por Walter Fabián Narvaez

El martillero Walter Fabián Narvaez comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, substará por ejecución de prendas, el 24/7/2018 a partir de las 10.30 horas en el Hotel Castelar, Avenida de Mayo 1152, de Capital Federal, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos entre los días 17 al 23 de julio de 10 a 18 horas en Hipermercado Carrefour San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202, Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha lunes 23 a las 11:00 horas en el mismo lugar:

Ortelao, Juan Cruz, Ford, Sedan 3 Ptas, KA Fly Viral 1.0L, 2012, LLG780, \$ 120.000;

Alarcon, Lautaro Francisco, Chevrolet, Sedan 5 Ptas, Classic Wagon LT 1.4N, 2010, JGT757, \$ 77.500;

Romero, Luciano Jonatan, Fiat, Sedan 3 Ptas, Fiat, Uno Fire 1242 MPI 8V, 2008, HMY217, \$ 37.000;

Coronel, Ramona Delsa, Volkswagen, Sedan 5 Ptas, Suran, 2008, GXV178, \$ 112.900;

Pichard, Celestino Enrique, Fiat, Sedan 4 Puertas, Siena (F4) 1.4 8V, 2013, MAY822, \$ 158.200;

Saavedra, Virginia del Carmen, Chevrolet, Sedan 4 Puertas, Aveo G3 LS 1.6N M/T, 2014, NUP200, \$ 158.300;

Burna, Eduardo Ismael, Volkswagen, Pick Up Cabina Doble, Saveiro 1.6L GP, 2016, AA070FT, \$ 179.400;

Schreiner, Silvia María, Mitsubishi, Pick Up Cabina Doble, L200 Triton HPE 3.2 CR, 2011, KYA345, \$ 260.200;

Diaz, Anibal Ignacio, Citroen, Sedan 5 Puertas, C4 5P 2.0i 16V Exclusive, 2013, MKR137, \$ 193.900;

Moreno, Guillermo Facundo, Mitsubishi, Pick Up Cabina Doble, C200 Triton HPE 3.2 CR, 2011, JQT760, \$ 123.600;

Picio, Juan Andrés, Renault, Sedan 4 Puertas, Logan Authentique 1.6 Pack I, 2012, LME780, \$ 106.500;

Viana, Rita Maricel, Volkswagen, Sedan 4 Puertas, Voyage 1.6, 2015, OTV731, \$ 261.500;

Carballo, Verónica Patricia, Chevrolet, Sedan 4 Puertas, Classic 4 Ptas LT 1.4 N, 2010, JKE902, \$ 81.900;

Castro, Fabio Ramón, Fiat, Sedan 5 Puertas, Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V, 2017, AC066LS, \$ 233.600;

Rubel Dalma Antonella, Fiat, Sedan 5 Ptas, Punto ELX 1,4, 2010, IOW677, \$ 80.900;  
Demerlier Rubén Antonio, Renault, Sedan 4 Puertas, Nuevo Logan Authentique 1,6, 2015, OLD162, \$ 140.200;

Spinelli Carlos Andrés, Volkswagen, Sedan 5 Ptas, Suran 1,6 L 5D 21A, 2011, KNN149, \$ 125.500;

David, Esteban Leonardo, Peugeot, Sedan 5 Puertas, 208 Allure 1,6N Touch Screen, 2015, OXZ420, \$ 157.300;

Lorenzo, Marco Andrés, Volkswagen, Sedan 4 Puertas, Bora 2.0, 2013, MBZ149, \$ 181.000.

Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin Base. Al contado y mejor postor. Seña 5%. Comisión 10% del valor de venta más IVA sobre comisión; verificación policial e informe de dominio a cargo del comprador, que deberán ser abonados en el acto de subasta.

Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna.

Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Gestión y costo de visado de la verificación policial en Registro Automotor jurisdicción CABA, a cargo del comprador.

El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta que lee el martillero en el acto de subasta como en la página web [www.subastas.narvaez.com.ar](http://www.subastas.narvaez.com.ar).

La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante.

Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre.

Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición y al acto de la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.

Buenos Aires, 3 de julio de 2018 – **Fabián Narvaez**, martillero público nacional.

**F.C. 0001-00003988 1 v./11.7.18**

## NOTIFICACION

ANTERIOR

### PARANA

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, notifica a la señora Demaestri Beatriz María Alejandra, DNI N° 14.693.674, que en Expediente Grabado N° 1219708 este organismo ha emitido la Resolución N° 1408/18 CGE que dice: "Visto: Considerando: El Consejo General de Educación Resuelve: Artículo 1°.- Aprobar y dar por finalizado el sumario administrativo mandado a instruir por Resolución N° 3137 C.G.E. de fecha 24 de agosto de 2015, a la Sra. Beatriz María Alejandra Demaestri, DNI N° 14.693.674, atento a los argumentos vertidos precedentemente.

Artículo 2°.- Declarar abstractas las presentes actuaciones en virtud de haberse extinguido el vínculo laboral de la Sra. Beatriz María Alejandra Demaestri con el Estado Provincial, por los motivos aducidos en los considerandos de la presente norma.

Artículo 3°.- De forma".

Paraná, 4 de julio de 2018 – **Vanesa L. Demediuk**, secretaria general CGE.

**F. 0002-00000178 3 v./11.7.18**

## NOTIFICACION

NUEVA

### PARANA

#### PROVINCIA DE ENTRE RIOS CONSEJO GENERAL DE EDUCACION MESA DE ENTRADAS

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, notifica a la señora Poissonneau Silvia Alejandra, DNI N° 31.246.830, que en Expediente Grabado N° 2133965, la Dirección de Sumarios Fiscalía de Estado de la Provincia de Entre Ríos, ha dictaminado lo siguiente:

Hago saber a Ud. que en autos caratulados: "Sumario Administrativo dispuesto mediante Resolución N° 5500 -CGE- de fecha 24/11/17, que dispone la instrucción de un sumario administrativo a la agente Silvia Alejandra Poissonneau, DNI N° 31.246.830, Personal Administrativo, categoría 7, Titular de Dirección de Ajustes y Liquidaciones del Consejo General de Educación, por estar su conducta presuntamente incurso en lo prescripto por el Artículo 71° inciso a) de la Ley 9755", se ha dispuesto el libramiento de la presente para notificarle de la fecha de audiencia declaración indagatoria para el día martes 10 de julio del corriente año a las 09:00 horas, ante la instrucción con despacho constituido en la Dirección de Sumarios dependiente de la Fiscalía de Estado, sito en calle Garay N° 245 de esta ciudad.

Asimismo, comunico a Ud. que deberá concurrir munida de su Documento de Identidad y Asistencia de Letrado para que atienda su Defensa Técnica.-

La presente notificación se efectúa bajo el apercibimiento vigente en el Artículo 61°, Inciso i) de la Ley 9755 modif. por Ley 9811, en el Artículo que a continuación se transcribe: Artículo 61°: "Los agentes tienen siguientes deberes ... Inc i) concurrir a la citación por la instrucción de un sumario, ... En caso, de ser imputado en un sumario debe concurrir al acto de indagatoria, pudiendo declarar o abstenerse de hacerla sin que importe en contra".-

Queda Ud. debidamente notificada.

Paraná, 4 de julio de 2018 – **Vanesa L. Demediuk**, secretaria general CGE.

**F. 0002-00000183 3 v./13.7.18**

## DISPONIEDO INSTRUCCION SUMARIO ADMINISTRATIVO

ANTERIOR

### PARANA

"Decreto N° 1101 /18 M.S.: Artículo 1° - Dispónese la instrucción de un sumario administrativo a la agente Rita Isabel Mancilla, Legajo 107.714, quien revista en un cargo Categoría 19 - Carrera Enfermería - Tramo "A" - Escalafón Sanidad del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por estar su conducta presuntamente incurso en lo prescripto en el Artículo 71° Inciso b) de la Ley 9755 Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, por remisión expresa del Artículo 43° de la Ley 9564 - Carrera Provincial de Enfermería, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2° - Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el Artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB.

Artículo 3° - Pasénsese las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado a sus efectos. Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por el Sra. Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Artículo 5° - De forma."

Paraná, 4 de julio de 2018 – **Germán A. Coronel**, coordinador general y director de Asuntos Jurídicos.

**14007 3 v./12.7.18**

## COMUNICADO

ANTERIOR

### CONCORDIA

#### COOPERATIVA DE OLIVICULTORES, CITRICULTORES Y AGRARIA CONCORDIA LTDA.

##### Convocatoria

El consejo de administración de la cooperativa de olivicultores, citricultores y agraria Concordia Ltda. (C.O.C.A.) - Matrícula N° 2.653 - conforme lo determinado en los Art. 48°, 49° y 50° del estatuto social, convocó a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria que se celebró el día 6 de julio de 2018, a las 18:00 horas en el local social sito en calle Pellegrini 407 de esta ciudad donde se consideró el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asociados para suscribir el acta de asamblea junto al presidente y secretario.

2 - Lectura y consideraciones del acta correspondiente a la asamblea anterior.

3 - Informe sobre las razones que motivaron la realización de la asamblea general ordinaria fuera del término fijado en el artículo 48° del estatuto social.

4 - Consideración de memoria anual y balance general correspondiente al ejercicio finalizado el 31.12.2017, lectura del informe del síndico y del auditor externo.

5 - Destino de los resultados.

6 - Elección por renovación parcial del consejo de administración; de nueve consejeros por finalización de los mandatos de los señores: Albornoz Jorge A. S., Squarzon Pablo, Malvasio Griselda, Lucas S. Rigoni, Oscar Castrignano, Darío Kerling, José Marzona, Luis Miguel Roman y Carlor Larraz respectivamente.

7 - Elección de un síndico titular y un síndico

suplente por finalización de los mandatos de los señores Miguel Alfredo Blanco y Graciela Susana Manzanelli de Taylor respectivamente.

NOTA: La asamblea se celebrará en día, hora y lugar fijado siempre que se encuentren presentes la mitad mas uno del número total de asociados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir quórum se celebrará la asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes (Art. 50°) del Estatuto Social.

Concordia, 7 de junio de 2018 - **El Consejo de Administración.**

**F.C. 0001-00003942 3 v./12.7.18**

## COMUNICADO

**NUEVO**

### PARANA

#### INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente se comunica a Quiroga Raúl Secundino, MI N° 32.795.226 y a la Sra. Flores Natalia Soledad, MI N° 35.116.774, que en el expediente N° 5321-184481 -18, caratulado "Gerencia Regional Centro Este", ha recaído la Resolución de Directorio N° 1573, de fecha 02 de julio de 2018, la cual dispone: "Revocar el acta de tenencia precaria oportunamente otorgada los Sres. Quiroga Raúl Secundino, MI N° 32.795.226 casado, y a la Sra. Flores Natalia Soledad, MI N° 35.116.774, casada, respecto de la vivienda identificada como Lote N° 11, del Grupo Habitacional Colonia Los Ceibos 15 Viviendas".

Paraná, 6 de julio de 2018 – **Damián Zof**, secretario del directorio IAPV.

**F. 0002-0000184 3 v./13.7.18**

## ELECCION DE AUTORIDADES

**NUEVA**

### PARANA

#### COLEGIO DE TERAPISTAS OCUPACIONALES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS – CoTOER

RESOLUCION N° 06/18

#### Convocatoria a asamblea y reglamento electoral

Visto:

La inminente finalización del mandato de las actuales autoridades del Colegio de Terapeutas Ocupacionales de la Provincia de Entre Ríos, que concluye el próximo 11 de Agosto; y

Considerando:

Que estando previsto por mandato legal la obligatoriedad de convocar a Asamblea General Ordinaria una vez al año para tratar, entre otros temas, la Memoria y el Balance Anual que presente el Consejo Directivo, resulta conveniente incluir en el Orden del Día de la misma la renovación de autoridades (cfr. Artículos 30, 33 Inc. a – y concordantes de la Ley de Colegiación N° 9932);

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado de la norma de convocatoria a Asamblea para el tratamiento de ambos asuntos en la misma oportunidad;

Que, además resulta necesario establecer el cronograma y la normativa electoral que registrará esta elección de autoridades con el fin de que se garantice el proceso democrático de elección de autoridades;

Por todo ello;

El Consejo Directivo del Colegio de Terapeutas Ocupacionales de Entre Ríos

**R E S U E L V E :**

Artículo 1º.- Convocar a Asamblea General Ordinaria para el próximo 11 de Agosto de 2018 a las 09:00 horas, en la sede del Instituto Cruz Roja Argentina, filial Paraná, sito en calle

Andrés Pazos 301 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente Orden del día:

1) constitución de la asamblea y elección de 2 (dos) colegiados para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el presidente y la secretaria del consejo directivo.

2) Presentación y aprobación y/o modificación en el padrón de autoridades del Colegio de Terapeutas Ocupacionales periodo 2016-2018.

3) Lectura, consideración, aprobación y/o modificación de memoria, estado de situación patrimonial (hasta el 31/12/2017), estado de recursos y gastos.

4) Informes de las acciones realizadas a través de las comisiones internas (CAF, Secretaría de Convenios, Educación, Referentes Provinciales, Difusión, Gestión)

5) Ratificación y aprobación de Resoluciones agosto 2017 – agosto 2018.

Resolución 07/17: Sobre Requisitos y ficha de matriculación

Resolución 08/17: Sobre aval institucional

Resolución 09/17: Actualización Honorarios mínimos éticos

Resolución 010/17: Cuota al día para solicitar trámites

Resolución 011/17: Actualización Honorarios mínimos éticos

Resolución 01/18: Actualización Valor cuota

Resolución 02/03/18: Bloqueo de matriculación

Resolución 04/18: Procedimiento administrativo con respecto a la modalidad de derivación con las entidades convenidas

Resolución 05/18: Actualización Honorarios mínimos éticos

Resolución 06/18: Convocatoria asamblea

6) Elección de autoridades del Co.T.O.E.R para el período 2018- 2020.

Artículo 2º.- En la oportunidad establecida en el artículo anterior se elegirán, por el término de dos (2) años los integrantes del consejo directivo y del Tribunal de Ética Profesional y Disciplina del Colegio de Terapeutas Ocupacionales de Entre Ríos, según la respectiva integración de dichos organismos prevista en los sendos artículos 34º y 41º de la Ley 9932.

Artículo 3º.- Aprobar el Calendario Electoral y el Reglamento Electoral que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Artículo 4º.- Publicar en forma íntegra la presente por dos (2) días en el Boletín Oficial.

Artículo 5º.- Exhibir la presente resolución en la sede del Colegio de Terapeutas Ocupacionales de Entre Ríos, Bvrd. Racedo 525, 3ero "F", de la ciudad de Paraná, y comunicar a los colegiados la misma mediante remisión a sus respectivos correos electrónicos de la versión digital

Artículo 6º.- De forma.

**María Rosa Aussière**, terapeuta ocupacional.

#### ANEXO I

#### Calendario Electoral y Reglamento Electoral Provisorio

1º) A partir del día 11 de Julio de 2018 se exhibirá el padrón electoral a emplearse en la Asamblea de elección de autoridades con todos los colegiados de Co.T.O.E.R. que cumplieren con las condiciones establecidas por la ley 9932, en la sede de dicho colegio, Bvrd. Racedo 525, 3ero "F", de la ciudad de Paraná.

2º) El padrón de profesionales que participarán en ella deberá ser publicado por dos (2) días en el Boletín Oficial con un mes de anticipación.

4º) Hasta el día 25 de julio, a la hora 20, la Comisión Directiva recibirá reclamos de los interesados por exclusión injustificada.

5º) El día 26 de julio la Comisión Directiva resolverá sobre los reclamos efectuados, disponiendo la agregación en los padrones de los excluidos, si correspondiera.

6º) La elección de la Comisión Directiva y de los integrantes del Tribunal de Ética Profesio-

nal se hará por listas completas oficializadas, que deberán presentarse en dos ejemplares conteniendo: el nombre con que se individualizará la lista, los datos completos de los candidatos (nombre, apellido, número de documento y de matrícula profesional), el cargo para el cual se postula cada uno de ellos y la firma como aceptación de la candidatura. La designación de apoderado o apoderados se hará bajo la firma del candidato a Presidente y otros de los integrantes de las listas.

7º) Hasta el día 30 de Julio a la hora 20, se podrán presentar las listas para su oficialización ante el Consejo Directivo provisorio.

8º) Desde su presentación las listas presentadas se exhibirán en la sede del colegio, Bvrd. Racedo 525, 3ero "F", de la ciudad de Paraná

9º) Hasta el día 2 de Agosto a la hora 20 se podrán presentar impugnaciones a las listas presentadas.

10º) De presentarse impugnaciones, el Consejo Directivo dará traslado de las mismas a la lista impugnada quien podrá contestarlas hasta el día 3 de Agosto. Sustanciado el trámite el Consejo Directivo resolverá las impugnaciones el día 4 de Agosto.

11º) Vencido el plazo de impugnaciones sin que se hayan deducido tachas a los candidatos o resueltas las que se hubiera planteado, el Consejo Directivo oficializará las listas correspondientes.

12º) En caso de que no hubiere más que una lista oficializada, sólo se computarán en la asamblea los votos emitidos a favor de dicha lista. El Presidente hará su proclamación al finalizar las deliberaciones de la Asamblea del 11 de Agosto.

13º) Habiendo más de una lista, la votación será secreta y el día 6 de Agosto la Comisión Directiva fijará, en audiencia con los apoderados de las listas participantes, el modelo de boleta con que se realizará el comicio.

14º) La Comisión Directiva designará la Junta receptora de votos y escrutadora, la que podrá dividirse en dos o más mesas. En cada mesa podrá actuar un fiscal de cada lista.

15º) Se votará de 10 (diez) a 11 (once) horas del día de la Asamblea y se escrutará acto seguido, informándose al Presidente de la Asamblea acerca del resultado para su proclamación.

16º) La lista que obtenga simple mayoría será proclamada. En caso de empate se realizará nuevo acto eleccionario dentro de los 15 (quince) días posteriores, durante las mismas horas fijadas en el apartado anterior y entre las mismas listas oficializadas. La Asamblea pasará a cuarto intermedio fijando el día de la nueva elección, al solo efecto de proclamar los electos. La citación a nueva elección se publicará en el Boletín Oficial por los menos dos (2) veces.

16º) En todos los aspectos no regulados por la presente será de aplicación supletoria e integrativa las disposiciones pertinentes del Código Electoral Nacional.

17º) La Comisión Directiva del Colegio de Terapeutas Ocupacionales de Entre Ríos queda facultada para resolver cualquier situación no prevista, conducente a la constitución de las autoridades del colegio.

Paraná, julio de 2018 - **María Rosa Aussière**, terapeuta ocupacional.

#### Padrón de Profesionales Colegio de Terapeutas Ocupacionales de Entre Ríos (Co.T.O.E.R.) Julio 2018

**N° de documento - Tipo de documento - Apellido - Nombre - N° de matrícula**

1 - 26438081 - DNI - Abrahan - Miguelina María - 14067

2 - 27346472 - DNI - Abud - Cecilia Irene - 14540

3 - 24236527 - DNI - Aizaga - Muriel - 17001

4 - 14718970 - DNI - Albornoz - Nancy Beatriz - 7312

5 - 35749046 - DNI - Albrecht - María Eugenia - 17087

6 - 24980233 - DNI - Alcain - Paula Analia - 10850	50 - 22065543 - DNI - Demichelis - Patricia Liliانا - 5598	96 - 29620935 - DNI - Lorenzini - María José - 14807
7 - 21878703 - DNI - Alfaro - Yamina Susana del Huerto - 5349	51 - 34464672 - DNI - Derudder - Agustina - 17030	97 - 26002868 - DNI - Lorenzini - Carina Valeria - 15486
8 - 22342523 - DNI - Altamirano - Marina Andrea - 5356	52 - 26332185 - DNI - Deu - María Juliana - 10416	98 - 20098600 - DNI - Madóz - Andrea Adriana - 4800
9 - 22514424 - DNI - Álvarez - Libia Lidia - 9123	53 - 10894197 - DNI - Devoto - Adriana Ema - 7878	99 - 35706720 - DNI - Mansilla - María José - 17112
10 - 29466317 - DNI - Amín - María Andrea - 15512	54 - 33595220 - DNI - Eckart - Mariel Rebecca - 17005	100 - 32405628 - DNI - Marco - María Fernanda - 17101
11 - 27466122 - DNI - Argarate - Débora Grisel - 15335	55 - 22847655 - DNI - Epelbaum - Mariela - 9224	101 - 26540653 - DNI - Marelli - Claudia Fátima - 16390
12 - 32029561 - DNI - Arias - Anabel - 16075	56 - 29980277 - DNI - Fábrega - Cecilia Irene - 17072	102 - 28421320 - DNI - Mazza - María Lucila - 17097
13 - 23696126 - DNI - Arnoldin - Leticia Andrea - 9848	57 - 32795305 - DNI - Ferrier - María Diana - 17050	103 - 31351378 - DNI - Meichtry - María Erika - 17000
14 - 32735223 - DNI - Arrieta - Luciana - 17048	58 - 31677660 - DNI - Flores - Natalia Gabriela - 17056	104 - 24285775 - DNI - Meric - Betiana Emilce - 11207
15 - 17552275 - DNI - Aussière - María Rosa - 17018	59 - 25032001 - DNI - Fontanini Nuñez - Valeria - 9773	105 - 24285776 - DNI - Meric - Sandra Gabriela - 11208
16 - 32240270 - DNI - Balbarrey - Claudia Andrea - 17108	60 - 25325342 - DNI - Fornara - Betiana Estela - 10415	106 - 28717072 - DNI - Mernes - Daniela Evangelina - 17026
17 - 26746886 - DNI - Barcala - Luciana Vanesa - 15364	61 - 28069809 - DNI - Fraile - María Jimena - 17091	107 - 34681797 - DNI - Metz - Estefanía - 17062
18 - 24407556 - DNI - Bassi - Yanina Teresa - 10752	62 - 21423571 - DNI - Frank - Gabriela - 9961	108 - 23944280 - DNI - Micheloni - Angélica - 9803
19 - 29121277 - DNI - Batistuta - Lucrecia Vanina - 15391	63 - 31817844 - DNI - Frías - Ana Alicia - 17089	109 - 31847793 - DNI - Milocco - María Gabriela - 17009
20 - 27838015 - DNI - Beltramino - María Laura - 12444	64 - 25032869 - DNI - Gan - Valeria Alejandra - 9634	110 - 32833592 - DNI - Molinero Jacob - María del Luján - 17033
21 - 28358742 - DNI - Benetti - Romina - 15540	65 - 33215068 - DNI - Gauna Acevedo - Tania María Estefanía - 17077	111 - 28913295 - DNI - Mon - Carina Gabriela Rita - 17008
22 - 23697125 - DNI - Benítez - Carina Raquel - 10761	66 - 36406299 - DNI - Gerlo - Belén Virginia - 17096	112 - 28959021 - DNI - Monroy - Julieta Lorena - 17076
23 - 32454149 - DNI - Bereciartu - Mariana - 17071	67 - 23190421 - DNI - Giéco - Silvina - 17004	113 - 26102969 - DNI - Nan - Cecilia Verónica - 11270
24 - 21512613 - DNI - Berlatzky - Lorena Gabriela - 7570	68 - 28648059 - DNI - Giménez - María de Las Mercedes - 17106	114 - 32669076 - DNI - Netto - Nicolás Ignacio - 17092
25 - 26540752 - DNI - Bina - Roxana Araceli - 10924	69 - 34299123 - DNI - Girolimetto - Evangelina Gisel - 17098	115 - 32237895 - DNI - Nocera - Amanda Lucía - 17094
26 - 33596959 - DNI - Bompadre - Vanesa - 17017	70 - 36557802 - DNI - González - Cynthia Ayelén - 17084	116 - 21512327 - DNI - Noro - Mariela Celia Liliانا - 9391
27 - 26150881 - DNI - Borghello - Ivana Natalia - 10927	71 - 22306371 - DNI - González - Sonia Analia - 9720	117 - 23578978 - DNI - Noro - Cristina Gladys Raquel - 9486
28 - 31569542 - DNI - Borghesan - María Alejandra - 17113	72 - 28074682 - DNI - Gracia - María José - 15291	118 - 24059006 - DNI - Nuñez - María Fernanda - 10417
29 - 22737955 - DNI - Bovolini - Nerina Laura - 9467	73 - 38570991 - DNI - Guridi - Lucía - 17110	119 - 29024970 - DNI - Olalla - María Melisa - 14016
30 - 31112860 - DNI - Britos - María Luisa - 17031	74 - 29447378 - DNI - Hatt - Luciana Nieves - 15309	120 - 26755137 - DNI - Olivera - Laura - 16307
31 - 34563399 - DNI - Bruno - Delfina María - 17104	75 - 28723020 - DNI - Heck - Silvina del Carmen - 17021	121 - 22699392 - DNI - Ortega - Gabriela Cristina - 9716
32 - 35044987 - DNI - Cabello - Alejandra - 17102	76 - 32296471 - DNI - Hirt - Araceli - 17055	122 - 29610613 - DNI - Palavecino - Melina - 17068
33 - 32096443 - DNI - Calienni - Valeria Alejandra - 16396	77 - 17142869 - DNI - Inda - Delia Griselda - 17012	123 - 34464891 - DNI - Papes - María de los Milagros - 17092
34 - 28676830 - DNI - Castro - María Bernardita - 17020	78 - 14322463 - DNI - Izaguirre - Ana Lucía - 7392	124 - 26601234 - DNI - Parizzia - Mercedes Soledad - 12539
35 - 26528268 - DNI - Cerri - Sandra María - 17028	79 - 30885541 - DNI - Jacob - Laura Karina - 17043	125 - 31847952 - DNI - Pausich - María Ana - 17038
36 - 27814048 - DNI - Céspedes Coiz - Claudia Mariel - 14369	80 - 32830716 - DNI - Jacob - Natalí Daniela - 17041	126 - 32659222 - DNI - Pedroni - Carla - 17042
37 - 31016694 - DNI - Chaves - María Sol - 17040	81 - 23767021 - DNI - Joannas - Leonardo - 10021	127 - 35444115 - DNI - Pérez - María Virginia - 17095
38 - 33922737 - DNI - Chiauuzzi - Catalina - 17105	82 - 34421155 - DNI - Kler - Laura Verónica - 17099	128 - 22975328 - DNI - Pérez Benavidez - Mónica Silvina - 17061
39 - 37544074 - DNI - Cichero - Ma. Sol - 17103	83 - 29261729 - DNI - Koch - Noelia Priscila - 17024	129 - 24402506 - DNI - Peter - Natalia - 8871
40 - 33130105 - DNI - Claucich Vallejos - Ingrid Ayeray - 17070	84 - 35442203 - DNI - Krumm - Tamara - 17086	130 - 26564112 - DNI - Peter - Romina - 13877
41 - 34678528 - DNI - Comparín - Leonela Mariana - 17047	85 - 22737583 - DNI - Kuttel - Ivana - 10106	131 - 27607386 - DNI - Petric D'Agostino - Valeria Inés - 17034
42 - 21512217 - DNI - Coronel Campana - Griselda Patricia - 5500	86 - 16585416 - DNI - La Placa - Claudia Alejandra - 10478	132 - 29722520 - DNI - Petrosino - Natalia Lorena - 16316
43 - 29620460 - DNI - Corradazzi - María Soledad - 14945	87 - 24995146 - DNI - Labath - María Angélica - 17067	133 - 26376602 - DNI - Pinnola - Georgina Noelí - 17039
44 - 28913577 - DNI - Crespo - Valeria Estela - 17049	88 - 20100102 - DNI - Laugas - Silvina - 15778	134 - 29556179 - DNI - Ponzoni - María Verónica - 17052
45 - 31874272 - DNI - Crossa - Paola Daniela - 17014	89 - 35176257 - DNI - Ledesma - Gabriela Alejandra - 17054	135 - 29505314 - DNI - Portillo - Luciana Rafaela - 15305
46 - 24211325 - DNI - Cúneo - Natalia Alejandra - 11956	90 - 34678705 - DNI - Lena - María Cruz - 17085	136 - 24003872 - DNI - Puig - Marianela - 9393
47 - 33505992 - DNI - Curotto - María Eugenia - 17111	91 - 30185994 - DNI - Lencina - José Ignacio - 17079	137 - 24223186 - DNI - Ramallo - Silvana Inés - 8194
48 - 34827196 - DNI - da Cunha Kessler - Jamila Marinalva - 17100	92 - 25661230 - DNI - Levín - Silvina - 17081	138 - 36318473 - DNI - Ramallo - Sofía - 17074
49 - 32830872 - DNI - Decuyper - Ruth Soledad - 17035	93 - 26310095 - DNI - Lezcano - Mónica Fabiana - 1655	139 - 22267157 - DNI - Ramallo - Mariela Fabiana - 5350
	94 - 24897284 - DNI - Lima - Natalia - 11376	
	95 - 25993335 - DNI - Llano - Angélica Marcela - 10770	

140 - 25288165 - DNI - Reali - María Sol - 9781  
 141 - 27617607 - DNI - Retamar - María Victoria - 17006  
 142 - 32833656 - DNI - Rey - Mariana Carolina - 17057  
 143 - 28591344 - DNI - Reynoso - Romina - 17051  
 144 - 26310152 - DNI - Reynoso - Noelia - 17090  
 145 - 32509148 - DNI - Reynoso - Rocío Dariela - 17022  
 146 - 30086665 - DNI - Rimoldi - Cristina - 17010  
 147 - 32102243 - DNI - Rivera Siris - Anabella Ivon - 17109  
 148 - 31539191 - DNI - Rodríguez - Anabella - 17059  
 149 - 25032901 - DNI - Rodríguez - Yanina Elisabeth - 9666  
 150 - 35175611 - DNI - Rodríguez Iseli - Tania Agustina - 17065  
 151 - 28913427 - DNI - Romaguera - Lorena Analía Guadalupe - 15399  
 152 - 21986847 - DNI - Romero - Ma de los Ángeles - 17107  
 153 - 26802373 - DNI - Roskopf - Flavia Lorena - 11050  
 154 - 31017339 - DNI - Rufiner - Pamela Mercedes - 17036  
 155 - 22342820 - DNI - Ruiz - Catalina - 5364  
 156 - 23346116 - DNI - Sambade - Beatriz Elena - 9717  
 157 - 27205199 - DNI - Sánchez - Gisela Vanina - 17023  
 158 - 36477826 - DNI - Sánchez - Mirela Soledad - 17088  
 159 - 31314000 - DNI - Sasia - Romina Del Valle - 17032  
 160 - 26410021 - DNI - Schamne - Melina Trinidad - 11223  
 161 - 29794513 - DNI - Scheps - María Alejandra - 17044  
 162 - 26162284 - DNI - Schick - Andrea Vanina - 11281  
 163 - 27346682 - DNI - Segovia - Julia Verónica - 13730  
 164 - 25546463 - DNI - Sian - Vanina Soledad - 11045  
 165 - 24078250 - DNI - Silva - Rosario - 13476  
 166 - 29311056 - DNI - Silvano - Verónica - 12355  
 167 - 25907072 - DNI - Sobrero - Natalia María Josefina - 10840  
 168 - 35082284 - DNI - Solé - Julieta - 17069  
 169 - 33595011 - DNI - Sosa - Camila Sabrina - 17083  
 170 - 28360891 - DNI - Stellato - Paola Camila - 14381  
 171 - 29466469 - DNI - Suffardi - Gabriela Yanina - 17046  
 172 - 22642963 - DNI - Suppo - Silvana - 5462  
 173 - 28645969 - DNI - Taricco - María Eugenia - 14962  
 174 - 21418427 - DNI - Tessio - Cristina - 7661  
 175 - 33216231 - DNI - Tisocco - Carolina - 17073  
 176 - 28017192 - DNI - Torres - Gabriela Soledad - 15589  
 177 - 32815393 - DNI - Torres Carbonell - Paula - 17063  
 178 - 27168305 - DNI - Ulle - Ma. Margarita - 15506  
 179 - 26482897 - DNI - Uranga - Damiana - 17075  
 180 - 28676112 - DNI - Valentín - Elina - 14460  
 181 - 23578600 - DNI - Vega - María Alejandra - 7841  
 182 - 33317894 - DNI - Velázquez - Nerina - 17066  
 183 - 22257351 - DNI - Velázquez - Roxana - 9598

184 - 22095161 - DNI - Viduzzi - María Fernanda - 7132  
 185 - 31117934 - DNI - Villalba - Susana Andrea - 17011  
 186 - 20097733 - DNI - Villarreal - Laura - 4287  
 187 - 32256644 - DNI - Vitor - Gisela Paola - 17013  
 188 - 29855595 - DNI - Volker - María Lorena - 15458  
 189 - 33313395 - DNI - Waigel - Fany Dariela - 17078  
 190 - 22257485 - DNI - Walter - Miriam Mónica - 12079  
 191 - 22737167 - DNI - Ujnovsky - Natalia - 7883  
 192 - 18070942 - DNI - Zabala - Alejandra del Carmen - 4552  
 193 - 25032442 - DNI - Zingg - María Laura - 10489  
 194 - 22737592 - DNI - Zuttió - Betina Inés - 7844  
**Ma. Rosa Aussière**, presidente; Ma. Juliana Deu, secretaria.  
**F.C. 0001-00003994 2 v./12.7.18**

## TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

ANTERIOR

### DIAMANTE

#### Edicto Ley N° 11.867

Transferencia total de fondo de comercio por reorganización empresarial.- Aporte de capital social de Daniel Ricardo Barón para la constitución de "DANIEL BARÓN S.A.", continuadora jurídica del mismo, en los términos de la Ley N° 11.867, Art. 44 ley 19.550, y Art. 77 Inc. "C" del Decreto N° 649/97.-

(I).- Clase de negocio / actividades: a) construcción, reforma y reparación de obras de infraestructuras; b) cultivo de cereales; c) extracción de minerales y concentrados; d) servicio de transporte automotor de mercaderías;  
 (II) Ubicación: Colonia Ensayo - Departamento Diamante;

(III) Aportante fondo de comercio: Daniel Ricardo Barón, CUIT N° 20-13043263-9;

(IV) Sociedad Anónima constituida con causa en la transferencia de fondo de comercio de Daniel Ricardo Barón: "DANIEL BARÓN S.A.", quien será cesionaria y continuadora jurídica de Daniel Ricardo Barón, y tendrá su domicilio social en Ruta 11 Km 14 de Colonia Ensayo, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos;

(V) Accionistas que suscribirán e integrarán el capital social de "DANIEL BARÓN S.A.": Daniel Ricardo Barón, CUIT N° 20-13043263-9, Nicolás Gonzalo Barón, CUIL N° 20-31521169-8 y Matías Luis Barón, CUIL N° 20-34299913-2; fijación lugar de oposiciones: Ruta 11 Km 14 de Colonia Ensayo, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos;

(VI) Condición particular de la transferencia de fondo de comercio: "DANIEL BARÓN S.A.", como continuadora jurídica de Daniel Ricardo Barón, CUIT N° 20-13043263-9, toma a su cargo, asume, y se constituye en codeudor solidario, liso, llano y principal pagador, con renuncia al beneficio de excusión y división, de todo el pasivo corriente y no corriente de Daniel Ricardo Barón según estado de situación patrimonial confeccionado al 30/04/18; con más el pasivo oculto y/o indeterminado y/o eventual que pudiera existir con AFIP, ATER y/o Municipalidad de Paraná, cuya causa/origen sea hasta el mismo día de inscripción del acuerdo definitivo de transferencia de fondo de comercio y de la sociedad "DANIEL BARÓN S.A.", lo último que ocurra, en el Registro Público de Comercio a cargo de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos.-

**Daniel Ricardo Barón - Nicolás Gonzalo Barón - Matías Luis Barón.**  
**F.C. 0001-00003887 5 v./13.7.18**

## DESIGNACION DE GERENTE

NUOVA

### PARANA

#### DROGUERIA PARANA SRL

Por resolución del Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, Dr. Lisandro Fidel Amavet, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos a los dieciséis días del mes de enero de 2018, siendo las 10:00 horas se reúnen en la sede social los Sres. socios de la Sociedad

"DROGUERÍA PARANÁ SRL", la Sra. Lilia Ester Stock, DNI N° 5.254.359 y el Sr. Maximiliano Mayer, DNI N° 25.546.663 a los fines de tratar los siguientes puntos del orden del día:  
 1 - Designación del socio gerente de la Sociedad "DROGUERÍA PARANÁ SRL".-

Acto seguido toma la palabra la Sra. Lilia Ester Stock, quién propone como Socio Gerente de la Sociedad "DROGUERÍA PARANA SRL" al Sr. Maximiliano Mayer, DNI N° 25.546.663, por el plazo de dos (2) ejercicios, el cual acepta de plena conformidad y consentimiento el cargo que le ha sido conferido.-

De ésta manera la Gerencia de la Sociedad "DROGUERÍA PARANA SRL" estará a cargo del Sr. Maximiliano Mayer, DNI N° 25.546.663 por el plazo de dos (2) ejercicios.

2 - Designación de la sede social de la Sociedad "DROGUERÍA PARANA SRL".-

Acto seguido toma la palabra el Sr. Maximiliano Mayer, quién propone fijar la sede Social de la de la Sociedad "DROGUERÍA PARANA SRL" en calle Sebastián Vázquez N° 362, de la ciudad Paraná, Provincia de Entre Ríos, la cual es aceptada- de plena conformidad por la unanimidad de los socios.-

De ésta manera la sede social de la Sociedad "DROGUERÍA PARANA SRL" se fija en calle Sebastián Vázquez N° 362 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.-

Aprobado que son los temas tratados en la presente reunión por unanimidad de los socios, y no habiendo más tema para tratar, previa lectura y ratificación del contenido de la presente y firma de plena conformidad de todos los socios junto con la del gerente, se da por finalizada la presente reunión a las 12 horas del día ut supra mencionado.

Registro Público de Comercio - DIPJ - Paraná, 13 de abril de 2018 - **José María Raiteri**, abogado inspector DIPJER.

**F.C. 0001-00003977 1 v./11.7.18**

## DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUOVA

### COLON

#### FENIX SA

Por disposición del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Nómina de los miembros del Directorio de Fénix SA, con domicilio en Sanguinetti y Alberdi de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, inscripta con numero de Legajo 27, Sección Legajo Social, que resultaron electos en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 02 de diciembre de 2014, de la que se labró acta numero 26, obrante a folios 88, 89 y 90 del libro respectivo que tengo a la vista.-

Según lo establece el estatuto los mandatos

duran 2 años, haciéndose notar que en esta Asamblea Extraordinaria, la elección respondió a la renuncia de miembros del directorio anterior, por lo que los aquí electos completarán el tiempo de mandato legal restante.- En la misma Asamblea distribuyeron los cargos, resultando confirmado el directorio de la siguiente manera: presidente: Julio César Marsó. Vicepresidente: Guido Marsó.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 31 de mayo de 2018 – **Cristian Mathern**, abogado inspector DIPJER.

**F.C. 0001-00003995 1 v./11.7.18**

## MODIFICACION DE CONTRATO

**NUEVA**

### PARANA

#### DROGUERIA PARANA SRL

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas Dr. Lisandro Fidel Amavet, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de Entre Ríos el siguiente edicto:

En la Ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos a los dieciséis días del mes de enero de 2018, siendo las 9:00 horas se reúnen en la sede social los Sres. socios de la Sociedad DROGUERÍA PARANÁ SRL", la Sra. Lilia Ester Stock, DNI N° 5.254.359 y el Sr. Maximiliano Mayer, DNI N° 25.546.663 a los fines de tratar los siguientes puntos del orden del día:

1 - Modificación de la cláusula primera del contrato social de la Sociedad "DROGUERÍA PARANÁ S.R.L.".-

2 - Modificación de la cláusula décima del contrato social de la Sociedad "DROGUERÍA PARANÁ S.R.L.".-

1) Toma la palabra el socio Sr. Mayer Maximiliano y pone a consideración la modificación de la cláusula primera del contrato social de la Sociedad "DROGUERÍA PARANÁ S.R.L.".-

Se somete a votación la moción del Sr. Mayer Maximiliano, la cual es aprobada por unanimidad de los Sres. Socios.-

De ésta manera la cláusula primera queda redactada de la siguiente manera:

PRIMERA: En la fecha que se menciona al pie del presente contrato queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre los suscriptos y girar bajo la denominación de "DROGUERÍA PARANÁ SRL". La sociedad tiene su domicilio legal de jurisdicción de la localidad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos. La sede social y asiento principal de sus negocios se fijará en reunión de socios celebrada a tal fin, pudiendo establecer filiales, agencias, sucursales, locales de venta, depósitos y representaciones en cualquier punto o ciudad del país o del extranjero, inclusive en la misma jurisdicción.

2) Toma la palabra el socio Sr. Mayer Maximiliano y pone a consideración la modificación de la cláusula décima del contrato social de la Sociedad "DROGUERÍA PARANA SRL".

Se somete a votación la moción del Sr. Mayer Maximiliano, la cual es aprobada por unanimidad de los señores socios.

De esta manera la cláusula décima queda redactada de la siguiente manera:

DECIMA: la administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes en forma conjunta o indistinta, socios o no, que se designarán/an en la primera reunión de socios para ejercer dicho cargo, y cuya/as firma/as precedida/as del sello social obligan a la sociedad.

Desempeñará/án sus funciones durante el plazo que se fije en cada oportunidad que se

realice la reunión de socios en el que fue/ sean elegido/s el/llos gerente/s, pudiendo ser reelegido/as.

La firma solo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, para lo cual podrán actuar de manera indistinta o conjunta. Los socios gerentes actuarán con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula tercera del presente contrato, inclusive los previstos en los artículos N° 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y 9 del Decreto Ley N° 5665/63.

Aprobando que es el tema tratado en la presente reunión por unanimidad de los socios y no habiendo más tema para tratar, previa lectura y ratificación del contenido de la presente y firma de plena conformidad de todos los socios junto con la de los gerentes, se da por finalizada la presente reunión a las 9.45 horas del día tu supra mencionado.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 13 de abril de 2018 – **José María Raiteri**, abogado inspector DIPJER.

**F.C. 0001-00003978 1 v./11.7.18**

## CONTRATO

**NUEVO**

### PARANA

#### TEEMBU SAS

Edicto constitución sociedad por acciones simplificada

Título: Denominación social.

Constitución de fecha 22 de mayo de 2018.- Socios: 1) SANTIAGO ROMERO AYALA, DNI N° 31.562.132, CUIT/CUIL N° 20-31562132-2, nacido el día 10-05-1985, estado civil soltero, nacionalidad Argentino, de profesión Bioingeniero, con domicilio real en Jorge Newbery 2053, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos.-

Denominación: TEEMBU S.A.S.

Sede: calle Campamento del Cala número 406, ciudad / localidad Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Duración: 50 años contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultaría, comercialización, distribución, importación, y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos.

Capital: El capital es de pesos diecinueve mil representado por cien acciones de valor nominal 190 pesos cada acción, ordinarias, nominativas, no endosables de clase "B", con derecho a un votos.

Suscripción: 1) SANTIAGO ROMERO AYALA, suscribe la cantidad de cien (100) acciones.

Administración: La administración de la sociedad estará a cargo del Sr. SANTIAGO ROMERO AYALA, DNI N° 31.562.132, en el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones actuará en forma individual o colegiada según el caso. El Sr. SANTIAGO ROMERO AYALA, DNI N° 32.562.132, en el carácter de administrador suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa.

Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo del Sr. SANTIAGO ROMERO AYALA, DNI N°

31.562.132. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Ejercicio social: 30 de junio.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 4 de julio de 2018 – **Emiliano Antonio Gietz**, abogado inspector DIPJER.

**F.C. 0001-00003971 1 v./11.7.18**

## SUMARIO

### LEYES

**Año 2018**

10599, 10600, 10601, 10602

### DECRETOS

**Ministerio de Salud**

**Año 2017**

3529, 3530, 3531, 3532, 3533, 3547, 3548

**Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción**

## BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

**ANDRES S. BORDAGARAY**

Director

**Dirección, Administración,**

**Talleres y Publicaciones:**

**CORDOBA N° 327**

PARANA (Entre Ríos)

C.P. 3100

Telefax (0343) 4207805 - 4207926

imprentaoficialentrieros@arnet.com.ar

Suscripciones y Publicaciones

de edictos: T.E. 4207805 / 7926

## IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

**IMPRESA OFICIAL .**

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.Fax:

0343 - 4226718 - Tel.:0343-

4207805/7926 .

Email:

imprentaoficialentrieros@arnet.com.ar

\*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto N° 3792/11 MEHF.

\*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.